



PRUDENCIA AYALA

La lucha por los derechos de las mujeres

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEL ESTADO SALVADOREÑO EN EL AVANCE DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

BALANCE DE LOS 20 AÑOS DE “BEIJING” - 2015



UNIÓN EUROPEA



Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres





PRUDENCIA AYALA

La lucha por los derechos de las mujeres

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEL ESTADO SALVADOREÑO EN EL AVANCE DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

BALANCE DE LOS 20 AÑOS DE “BEIJING” - 2015



UNIÓN EUROPEA



Mundubat



Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad
de Género y el Empoderamiento de las Mujeres



Elaborado por:
Enma Sofía Hernández Rivas

Coordinación y revisión técnica:
Equipo técnico de la CFPA

Diagramación y diseño:
Nancy Moscoso de Navas

El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de la Concertación Feminista Prudencia Ayala y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de los donantes.

Contenido

PRESENTACIÓN	1
CONTEXTO DE PAÍS	2
ANÁLISIS DEL AVANCE DEL LAS 12 ESFERAS DE ESPECIAL PREOCUPACIÓN DE LA PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING	3
A. ESFERA DE LA MUJER Y LA POBREZA	4
B. ESFERA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA MUJER	8
C. ESFERA DE LA MUJER Y LA SALUD	10
D. ESFERA DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	16
E. ESFERA DE LA MUJER Y LOS CONFLICTOS ARMADOS	19
F. ESFERA DE LA MUJER Y LA ECONOMÍA	21
G. ESFERA DE LA MUJER EN EL EJERCICIO DEL PODER Y LA ADOPCIÓN DE DECISIONES	24
H. ESFERA DE MECANISMOS INSTITUCIONALES PARA EL ADELANTO DE LA MUJER	28
I. ESFERA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER	33
J. ESFERA DE LA MUJER Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	36
K. ESFERA DE LA MUJER Y EL MEDIO AMBIENTE	38
L. ESFERA DE LA NIÑA	40
VALORACIONES GENERALES SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LAS MUJERES	43
A. VALORACIONES ESFERA DE LA MUJER Y LA POBREZA	44
B. VALORACIONES ESFERA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA MUJER	46
C. VALORACIONES ESFERA DE LA MUJER Y LA SALUD	46
D. VALORACIONES ESFERA DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	47
E. VALORACIONES ESFERA DE LA MUJER Y LOS CONFLICTOS ARMADOS	48
F. VALORACIONES ESFERA DE LA MUJER Y LA ECONOMÍA	50
G. VALORACIONES ESFERA DE LA MUJER EN EL EJERCICIO DEL PODER Y LA ADOPCIÓN DE DECISIONES	51
H. VALORACIONES ESFERA DE MECANISMOS INSTITUCIONALES PARA EL ADELANTO DE LA MUJER	51

Contenido

I. VALORACIONES ESFERA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER	52
J. VALORACIONES ESFERA DE LA MUJER Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	52
K. VALORACIONES ESFERA DE LA MUJER Y EL MEDIO AMBIENTE.	52
L. VALORACIONES ESFERA DE LA NIÑA	53
BIBLIOGRAFÍA	54

PRESENTACIÓN

Las organizaciones de mujeres y feministas independientes que conformamos la Concertación Feminista “Prudencia Ayala” (CFPA), es un esfuerzo organizativo desde un enfoque feminista, que desde sus primeros antecedentes en el año 1999 y posteriormente con el Lanzamiento de esta iniciativa desde una apuesta consensuada para la acción conjunta, ha venido construyendo una actuación en la incidencia política feminista para el reconocimiento y la defensa de los Derechos Humanos de las Mujeres.

Las prioridades establecidas en el plan de acción del relanzamiento de la Concertación Feminista Prudencia Ayala fueron:

- Fortalecer el espacio de articulación de la Concertación Feminista Prudencia Ayala, contando con agenda mínima consensuada y con planes de acción anuales para su seguimiento.
- Incidir en la ratificación del protocolo de la CEDAW.
- Incidir en el fortalecimiento del ISDEMU como ente rector de las políticas públicas para las mujeres en el país.

En el recorrido de casi 11 años de trabajo en este esfuerzo concertado, se han realizado innumerables posicionamientos políticos, con énfasis en las problemáticas de la participación política de las mujeres, la economía feminista, la violencia contra las mujeres y el derecho a decidir de las mujeres.

Además, se han sistematizado las demandas de las mujeres salvadoreñas en esfuerzos como la Plataforma Feminista de la CFPA 2009-2014 y la Plataforma Feminista de la CFPA 2014-2019, que luego se convierten en el instrumento político estratégico del posicionamiento para la incidencia política en las políticas públicas.

Esto nos ha permitido actuar de manera oportuna en propuestas legislativas y de políticas públicas que han fortalecido los mecanismos para la defensa de los derechos de las mujeres.

Desde la Concertación Feminista Prudencia Ayala se han generado investigaciones e informes que evidencian las desigualdades que las mujeres salvadoreñas enfrentamos en lo cotidiano, así como también, se cuenta con un informe alternativo en el marco de los 10 años de la Plataforma de Acción de Beijing, ya que el seguimiento a los compromisos que el Estado Salvadoreño ha adquirido en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, es una prioridad en nuestro quehacer.

Es así, que en el marco de los 20 años de la adopción de la Plataforma de Acción Mundial, presentamos el presente estudio valorativo de los avances y retos que supone el cumplimiento de los compromisos para el adelanto de las mujeres en la sociedad, con la finalidad de lograr que la igualdad entre mujeres y hombres pueda llegar a ser una realidad, como parte de la construcción de un Estado salvadoreño democrático e inclusivo.

CONTEXTO DE PAÍS

Datos Generales de El Salvador

La República de El Salvador, cuenta con una extensión territorial de 21,041 Kms²; políticamente está dividida en 14 departamentos y 262 municipios. Los departamentos a su vez, están distribuidos en tres zonas geográficas:

Zona Oriental: La Unión, Morazán, Usulután y San Miguel.

Zona Central: San Vicente, La Paz, Cuscatlán, Cabañas, Chalatenango, La Libertad y San Salvador.

Zona Occidental: Santa Ana, Ahuachapán y Sonsonate.

La densidad poblacional nacional, asciende a 299 habitantes por km², según los datos arrojados por la EHPM 2013¹, donde se establece que la población total asciende a 6,290,420 habitantes. La población del país es mayoritariamente femenina, en un 52.6% (3,309,037 mujeres). Más de la mitad de la población, es menor de 30 años (57.9%) y casi la tercera parte de la población son personas menores de 16 años (1,898,967 personas), esto es un 30.2%.

De los 1,667,556 hogares a nivel nacional, más de la tercera parte de ellos cuentan con jefatura femenina (35.5%), lo que significa que en 591,735 hogares la responsabilidad para la sostenibilidad está a cargo exclusivamente de mujeres.

Según el Informe Mundial de Desarrollo Humano 2014², en el país, el Índice de Desarrollo Humano (IDH) pasó de 0.662 durante el año 2012 a 0.66 para el año 2013, una leve disminución que mantuvo a El Salvador invariable en el 115 lugar de entre 187 países, en la categoría de Desarrollo Humano Medio.

¹Encuesta de Hogares para Propósitos Múltiples 2013 (EHPM 2013), Dirección General de Estadísticas y Censos (Digestyc), Ministerio de Economía de El Salvador. Junio 2014.

²PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD). “Sostener el Progreso Humano: Reducir vulnerabilidades y construir resiliencia”, Informe Mundial de Desarrollo Humano 2014, Estados Unidos. Disponible en: <http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr14-summary-es.pdf> [Accedido el 05 de enero de 2015]. Págs. 175 y 177.



Análisis del avance de las 12 Esferas de Especial Preocupación de la Plataforma de Acción de Beijing

La mujer y las diferentes problemáticas y limitantes que, básicamente por su condición de género enfrenta, como: la pobreza, el acceso desigual a la educación, la falta y el acceso desigual a los sistemas de salud, la violencia, los diversos aspectos de la vulnerabilidad en conflictos armados, la desigualdad en las estructuras económicas, la desigualdad en el poder y la toma de decisiones, la poca generación y aplicación de mecanismos institucionales para mejorar el adelanto de la mujer, la falta de respeto y la protección inadecuada en cuanto a los derechos humanos, la sub-representación de las mujeres en los medios de comunicación, la desigualdad en la gestión de los recursos naturales y en la salvaguardia del medioambiente y, la discriminación, explotación, trata y violación de las niñas.

Ante esto, la Plataforma de Acción de Beijing definió 12 esferas de especial preocupación, con sus respectivas líneas de acción como mecanismos de medición del avanza en el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres en el camino por la igualdad real sin discriminaciones de género. A continuación, se hace una revisión de la situación actual de las 12 esferas en El Salvador:

A. ESFERA DE LA MUJER Y LA POBREZA

La pobreza en que viven gran parte de las mujeres en El Salvador, es producto de la exclusión, discriminación y expropiación en el acceso y control de los activos generadores de riqueza, expropiación que está referida además a sus propios cuerpos, que históricamente han sido objetivizados por parte del sistema político, económico, social y cultural predominante: patriarcal y neoliberal.

Ante esto y para ir generando cambios sustentables que incluya el bienestar de las mujeres, es necesario que el análisis de la pobreza considere la concentración de la riqueza, caso contrario no se estaría trastocando la raíz del problema y solamente realizando acciones paliativas que no tendrán un efecto duradero en el bienestar de las mayorías poblacionales que han sido excluidas y entre ellas, las mujeres.

La situación actual de las mujeres en El Salvador:

- Según datos de la EHPM 2013, los hogares en condición de pobreza se han reducido, pasando de un 34.6% en el año 2007 a un 29.6% en el año 2013, pero en ese lapso la pobreza total llegó incluso a alcanzar un 39.9% en el año 2008 y un 40.5% en el año 2011. El 7.1% de la población total se encuentra en pobreza extrema y el 22.5% se encuentra en condición de pobreza relativa.
- El Índice de Gini que mide la concentración de la riqueza, pasó en el año 2009 de un 0.49 a un 0.40 en el año 2013, si bien ha disminuido, sigue siendo elevado y con el riesgo que sea producto de programas paliativos de la pobreza que, si no se toman medidas para la generación de ingresos propios desde las familias, los hogares se estarán manteniendo únicamente en el umbral de pobreza mientras son beneficiados de esas ayudas del gobierno de turno.
- Pobreza Total: Según datos del año 2013, de las 2,187,775 personas que viven en condición de pobreza, el 52.6% son mujeres, estas son 1,150,059 mujeres, de las cuales: el 25.91% de ellas viven en condición de pobreza extrema (297,966 mujeres), lo que significa que no pueden cubrir ni sus necesidades mínimas y que viven con menos de \$ 1.25 dólar al día y el restante 74.1% de ellas (852,093 mujeres), se encuentran en la condición de pobreza relativa, esto es con más de \$1.25 pero con menos de \$2.00 diarios.

GRÁFICO No. 1

- **Pobreza Extrema:** A nivel nacional, el 51.94% de las personas que viven en extrema pobreza son mujeres (297,966 mujeres). En el área urbana, las mujeres en condición de pobreza extrema representan el 54.6% (150,447 mujeres) y en el área rural representan el 49.5% (147,519 mujeres).



FUENTE: EHPM 2013, Digestyc, MINEC, El Salvador

CUADRO No. 1 EXTREMA POBREZA – AÑO 2013

PERSONAS	573,637
MUJERES	297,966
HOMBRES	275,671

FUENTE: EHPM 2013, Digestyc, MINEC, El Salvador

- **Pobreza Relativa:** El 52.8% de las personas que viven en condición de pobreza relativa son mujeres (852,093), que representan: En el área urbana el 54.2%, que equivalen a 499,729 mujeres y en el área rural, el 50.9%, equivalentes a 352,364 mujeres.

CUADRO No. 2 POBREZA RELATIVA – AÑO 2013

PERSONAS	1,614,138
MUJERES	852,093
HOMBRES	762,045

FUENTE: EHPM 2013, Digestyc, MINEC, El Salvador

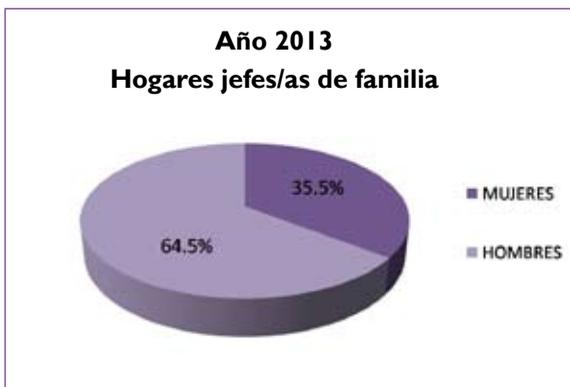
- La condición de pobreza para las mujeres es significativamente mayor en el área urbana que en el área rural, con una brecha de 5.1% en lo referente a la extrema pobreza y con una brecha del 3.1% en la pobreza relativa.
- **Jefaturas de hogar:** Según la EHPM 2013, a nivel nacional el 35.6% de hogares tienen al frente a una mujer, que representan 591,735 hogares, este es un indicador que ha ido en crecimiento:
 - a) Del total de hogares en el área urbana, la jefatura femenina es del 37.7%, 409,072 hogares.

- b) Del total de hogares en el área rural, los hogares con mujeres al frente ascienden a 31.3%, 182,663 hogares.

- A nivel nacional, el 34.8% de los hogares en condición de pobreza tiene una mujer al frente de ellos (171,731 hogares), lo que a su vez, significan un 29% del total de hogares con jefatura femenina. Mientras que, en el área urbana, el 39.9% de los hogares con jefatura femenina viven en condición de pobreza (113,056 hogares) y representa un 27.6% de los hogares jefatura femenina en el área urbana. En el área rural, los hogares en condición de pobreza con jefatura femenina representan un 27.9% (58,675 hogares), que representan un 32.1% de los hogares con jefatura femenina en el área rural.

- Según datos de la EHPM 2013, las personas en edad de jubilarse son 824,242 de las cuales las mujeres mayores de 55 años representan un 62.6% (515,858) de esta categoría, mientras que los hombres mayores de 60 años, el 37.4% (308,384). Según la EHPM 2013, las personas jubiladas cubiertas con pensión representan solamente el 10.1% del total de personas en edad de jubilarse. Las mujeres jubiladas con pensión equivalen únicamente a un 7.8% del total de mujeres mayores de 55 años y un 4.9% del total de personas en edad de jubilarse. Los hombres con pensión por su parte, representan un 14.0% de los hombres mayores de 60 años y un 5.2% del total de personas en edad de jubilarse.

GRÁFICO No. 2



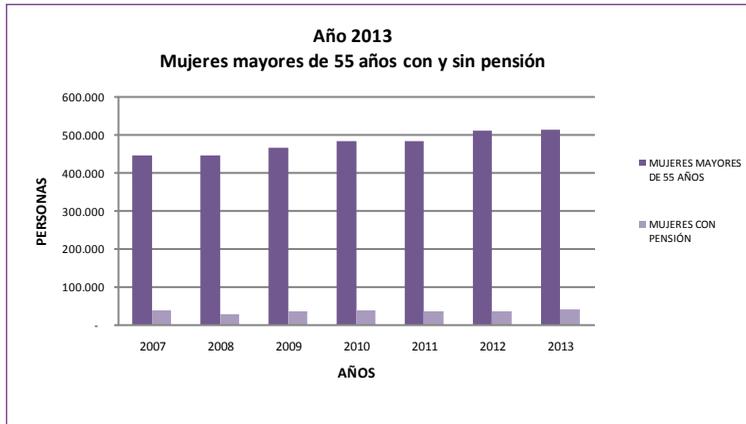
FUENTE: EHPM 2013, Digestyc, MINEC. El Salvador

GRÁFICO No. 3



Fuente: EHPM, años del 2007 al 2013. Digestyc, MINEC. El Salvador.

GRÁFICO No. 4



Fuente: EHPM, años del 2007 al 2013. Digestyc, MINEC. El Salvador

- En lo referente a la tenencia de la tierra de productores y productoras agropecuarios/as, según la EHPM evidenciaba que en el año 2007, un 13% del total de personas propietarias de tierra para actividades agropecuarias eran mujeres, pero al año 2013, esta relación porcentual disminuyó y las mujeres propietarias de la tierra pasaron a representar únicamente un 12.6% (12,136 mujeres) del total de personas propietarias. Que a la vez representan el 23.5% del total de las mujeres que trabajan la tierra, el 74.5% restante hacen uso de otras modalidades para acceder al recurso tierra: arrendamiento, cooperativas, aparceras, ocupantes gratuitos, etc.

GRÁFICO No. 5

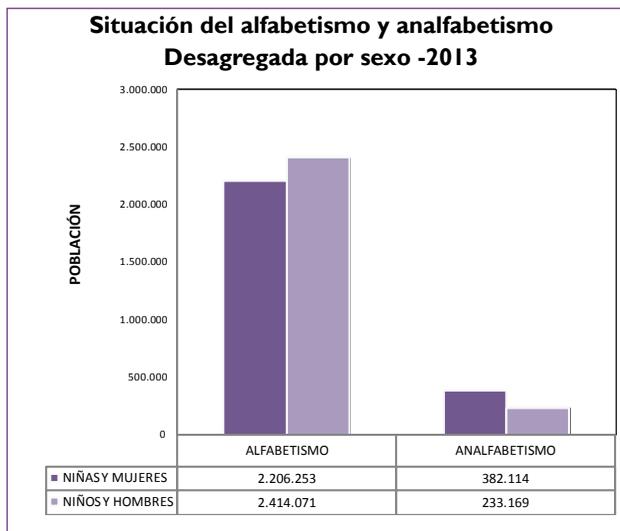


Fuente: EHPM 2013. Digestyc, MINEC. El Salvador

- Sobre la legalización de tierras el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA) tiene en sus registros que durante el periodo comprendido desde junio de 2009 hasta diciembre de 2013, se realizaron 43,200 escrituraciones de las cuales 16,068 favorecieron a mujeres (37.2%).
- En lo referente a la vivienda:
 - a. Según estudio del BID³ publicado el año 2012, en El Salvador existe un déficit habitacional a nivel nacional de un 58%, lo que significa que la gran mayoría de la población no cuenta con un techo y más concretamente con vivienda digna, situación que se agrava en lo referente al área rural que el déficit habitacional es de 74% mientras que en el área urbana es de 50%.
 - b. Según el Instituto Libertad y Progreso (ILP) confirma haber legalizado entre junio 2009 y noviembre 2011 un total de 16,117 lotes para vivienda, el 65% de ellos han sido registrados a nombre de mujeres.
- El Gobierno de El Salvador presentó avances sobre los Programas del Sistema de Protección Social Universal (SPSU)⁴, muchos de ellos sin datos desagregados por sexo, en el periodo comprendido entre el 2012 a junio de 2013, programas que luego fueron incluidos en la Ley de Desarrollo.

B. ESFERA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA MUJER

- Las tasas de analfabetismo de personas mayores de 10 años han bajado en estos últimos diez años, pasando de 14.85% en el año 2005 a 11.75%, para el año 2013, pero siempre es mayor en las niñas y mujeres que en los niños y hombres. Para el año 2013, a nivel nacional, la tasa de analfabetismo de las niñas y mujeres fue de 7.3% y la de los niños y hombres de 4.45%, esto significó que 615,283 personas no saben leer ni escribir:



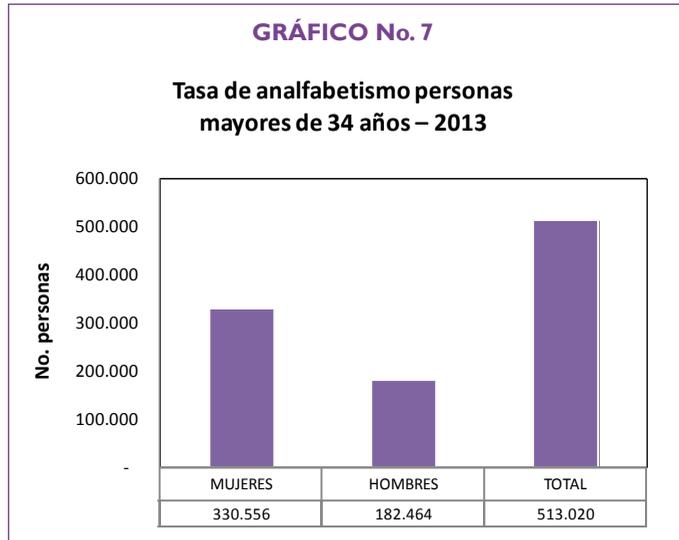
FUENTE: EHPM año 2013, Digestyc, MINEC, El Salvador

³ BOUILLON, César Patricio, Editor. "Un espacio para el Desarrollo: Los Mercados de vivienda en América Latina y El Caribe" (Año 2012), Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Nueva York, Estados Unidos. Año 2012. Página No. 29.

⁴ SECRETARÍA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA, Presentación del Sistema de Protección Social Universal en El Salvador y Ley de Desarrollo Social (2013). Gobierno de El Salvador. Noviembre 2013. UNICEF, Reporte Anual 2013 – El Salvador. Disponible en: http://www.unicef.org/about/annualreport/files/El_Salvador_COAR_2013.pdf.

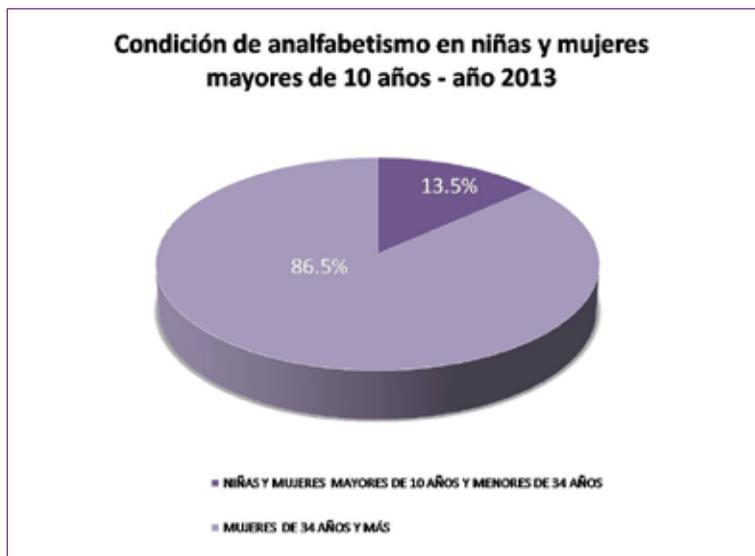
382,114 niñas y mujeres (62.1%) y 233,169 niños y hombres (37.9%). Y una brecha de género del 2.85%.

- De la tasa de analfabetismo femenina, las mujeres mayores de 34 años significan un 86.5% del total, esto es 330,556 mujeres. En el caso de los hombres, los hombres mayores de 34 años, representan un 76.25% de la tasa de analfabetismo masculina, (182,464 hombres). Es en estos niveles donde la brecha de género se hace mayor, esto es, de 10.25% desfavorable para las mujeres.



FUENTE: EHPM año 2013, Digestyc, MINEC, El Salvador

GRÁFICO No. 8



FUENTE: EHPM año 2013, Digestyc, MINEC, El Salvador

- La brecha de analfabetismo es significativamente mayor en el área rural que en el área urbana:
 - a. La tasa de analfabetismo en el área urbana, para el año 2013 fue de 7.61%, correspondiendo a las niñas y mujeres un 5.18% contra un tan sólo 2.43% de los niños y hombres.
 - b. En el área rural, para el año 2013 la tasa de analfabetismo ascendió a 18.9%, significando para las niñas y mujeres un 11.0% y para los niños y hombres un 7.9%.
- En lo referente a la tasa de asistencia escolar nacional, durante el año 2013 fue de 31.1%, del total de la población mayor de 4 años. La tasa de asistencia escolar específica de los hombres fue de 33.5% y la tasa de asistencia escolar específica de las mujeres de un 28.9%, lo que indica que existe una brecha de género de 4.6%. En el área urbana, la asistencia escolar específica de los hombres es de 34.7% y de las mujeres de 29.2%; en el área rural el 31.4% de los hombres asisten a un centro escolar, mientras que las mujeres lo hacen en 28.4%. Las brechas de género de asistencia escolar en el área urbana y en el área rural fueron de 5.5% y 3%, respectivamente.
- Según datos del año 2013, a nivel nacional la escolaridad promedio por sexo fue de 6.7 grados para los hombres y 6.5 para las mujeres. En el área urbana, la escolaridad promedio de los hombres fue de 7.9 grados y de las mujeres de 7.5; en la zona rural, la de los hombres fue de 4.9 grados y de las mujeres de 4.6 grados.
- En relación a la culminación de estudios superiores durante el 2013, a nivel nacional son más las mujeres graduadas que los hombres en un 53% que significan 591,647 mujeres, de las cuales: 94,703 mujeres con títulos universitarios (51%), 422,377 mujeres bachilleres (52.3%), 3,646 mujeres con post grados (52.1%), etc. En las carreras que los hombres superan a las mujeres es en diplomados universitarios o no universitarios (57.7%) y en Dip. Militar o Policial (94.2%). Y hay carreras con grandes ausencias masculinas, como las de: Profesorado (73.5% mujeres), Enfermero/a Auxiliar (92.5% mujeres), Enfermero/a graduado (96.4%) y Trabajador/a Social (100% mujeres).

C. ESFERA DE LA MUJER Y LA SALUD

Las mujeres tienen derecho a una atención integral de su salud en todo el ciclo de vida, tanto preventiva como curativa, y con especial énfasis a la olvidada salud sexual y salud reproductiva. La atención especializada de la salud de las mujeres en municipios e incluso, algunas cabeceras departamentales ha sido la gran ausente, no contándose con especialistas que puedan atender enfermedades propias de mujeres como lo son los cánceres de mama y el cérvico uterino, así como atenciones ginecológicas.

- El servicio de Salud Pública Nacional está distribuido de la siguiente forma:
 - a. El Ministerio de Salud (MINSAL) cubre a toda la población no asegurada: trabajadores del sector informal, desempleados y personas sin recursos.

- b. El Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) sirve a los trabajadores del sector formal y a los pensionados y sus familias.
 - c. El Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI) cubre a las personas con discapacidad y a los adultos mayores.
 - d. El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) atiende al personal educativo y a sus familias.
 - e. Sanidad Militar cubre a los miembros de las fuerzas armadas y a particulares que pagan por sus servicios.
- El presupuesto del MINSAL pasó del 2.2% del PIB en el 2009 al 2.6% del PIB en el 2013. El MINSAL es responsable de la cobertura del 80% de la población⁵.
 - Según la Organización Panamericana para la Salud (OPS), el gasto total en salud por habitante, durante el año 2012 en el país fue de US\$475.00.
 - El gasto total en salud desde el sector público, pasó de 3.7% del PIB en el año 2008 a un 4.6% del PIB, estimándose para el 2013 que el gasto del sector público representó más del 60% del gasto nacional en salud. El Gasto del MINSAL pasó de un 1.8% del PIB en el año 2008 a un 2.6% del PIB para el año 2013.
 - **Reforma de Salud** inició su aplicación en el año 2010 e implicó:
 - a. Eliminación de las denominadas “cuotas voluntarias” pero que tenían carácter de obligatoriedad.
 - b. Aumento del abastecimiento de vacunas, pasando de un 50% a un 80% en promedio.
 - c. Acercamiento de los servicios de Salud a la población, a través de los ECOS familiares y ECOS⁶ especializados.
 - d. Equidad en la calidad de los servicios.
 - e. El Modelo Atención Integral en Salud con enfoque Familiar y Comunitario, basado en Atención Primaria de Salud Integral (APS-I): Se crearon las Unidades de Atención Integral e Integrada en Salud Sexual y Reproductiva para atender a las mujeres en las diferentes etapas del ciclo de vida.
 - f. Organización de las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud (RIISS) y Micro redes.
 - De acuerdo a la encuesta de salud FESAL 2008 para el periodo de 1988 a 2008 la tasa global de fecundidad ha disminuido de 3.8 hijas e hijos a 2.5 hijas e hijos por mujer respectivamente.

⁵ Según el Informe de Labores del MINSAL 2013-2014 y el Informe de Consulta Nacional sobre el documento de propuesta de Estrategia para la Cobertura Universal de Salud, julio 2014.

⁶ ECOS: Equipo Comunitario de Salud.

- Reducción de la mortalidad materna, superando desde 2010 el ODM-5⁷ relativo a la salud materna, que pide a los países llegar a 52.8 muertes maternas por 100 mil nacidos vivos en 2015. El Salvador llegó en 2013 a 38 muertes por 100 mil nacidos vivos. Las regiones más bajas fueron: Occidental (30.3), Central (33.8) y Oriental (36.6). Las regiones Metropolitana (47.7) y Paracentral (43.7) mostraron una Razón de Mortalidad Materna (RMM) mayor que el promedio nacional e incluso, la región Metropolitana aumentó con respecto al año 2012.

CUADRO No.3

Años	Mortalidad Materna por 100,000 Nacidos Vivos
2009	56
2010	51.8
2011	50.8
2012	42
2013	38

Fuente: MINSAL-2013

- Se incrementó la cobertura gineco-obstetras 24 horas en 20 de las 28 maternidades del país y en funcionamiento 16 hogares de Espera Materna, existían 3 al inicio de la gestión 2009-2014.
- Seis ECOS especializados en Ciudad Mujer: Lourdes (Colón), Santa Ana, Usulután, San Martín, San Miguel y Morazán.
- En funcionamiento, durante el período 2009-2014, 520 equipos comunitarios de salud familiar, de los cuales 482 son Ecos Familiares y 38 Ecos Especializados, distribuidos en 164 municipios: 100 municipios incluidos en el Programa Comunidades Solidarias, 14 del Programa de Comunidades Solidarias Urbanas, 50 municipios del Programa Territorios de Progreso; atendiendo en total a 1.9 millones de personas, correspondientes a 378,325 familias.
- Según el Informe del Estado de la Inseguridad Alimentaria en el Mundo (FAO/PMA, 2010), el 9% de la población salvadoreña presentaba subnutrición para el período 2005-2007, persistiendo problemas nutricionales de déficit de alimentos.
- Salud sexual y salud reproductiva de las mujeres:
 - a. Según cifras de la OMS (2009), el embarazo en adolescentes tiene altos costos personales y psicosociales, esto debido a que las menores de 16 años corren un riesgo 4 veces mayor de mortalidad materna que las mujeres adultas y la tasa de mortalidad de sus neonatos se acerca al 50% mayor que el de las mujeres adultas.

⁷ Objetivo del Milenio No. 5: Mejorar la Salud Materna. Meta 5.A. Reducir en tres cuartas partes, entre 1990 y 2015, la mortalidad materna.

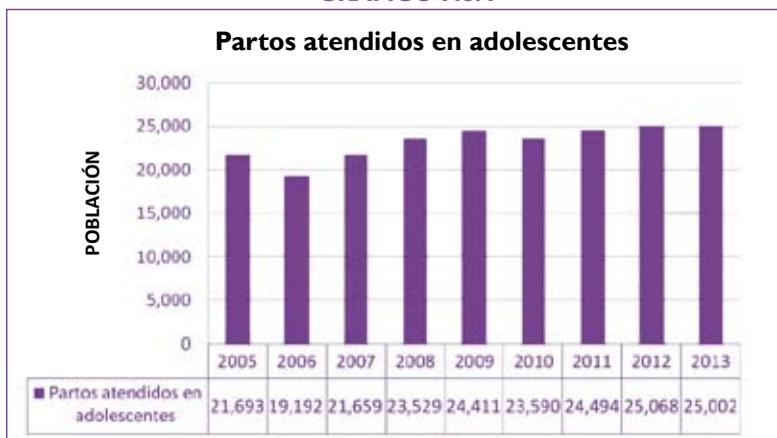
CUADRO No. 4

Grupos de edad	Con experiencia de embarazo	Usó anticonceptivos en su primera relación sexual	Con al menos un embarazo no deseado (o no planeado)
10-14 años	N.d.	20%	75%
15-17 años	14%	30%	46%
18-24 años	52%	28%	46%

Fuente: MINSAL y ADS, 2009

Para analizar el parto en adolescentes en El Salvador, es necesario incluir a niñas desde los 10 años en adelante, en relación porcentual estos han bajado, pasando de un 31.1% en el año 2008 a un 24.3% en el 2013; lo que significa que casi la cuarta parte de partos son de niñas y adolescentes. En valores totales, el número de partos de niñas y adolescentes ha ido en aumento, pasando de 21, 693 que han sido atendidas en hospitales de la red pública en el año 2005 a 25,003 niñas y adolescentes en el año 2013; lo que representa un incremento del 15% de partos atendidos en el 2013 con relación al año 2005.

GRÁFICO No. 9

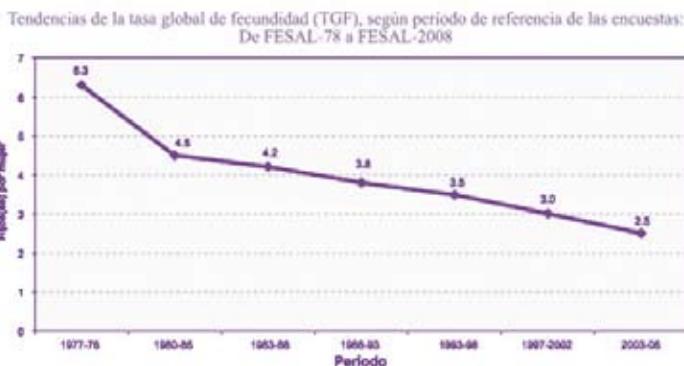


- b. Con la penalización de todas las causales de aborto, en las reformas incluidas en el Código Penal de 1998, esto ha conllevado a que se haya dado un incremento de los abortos clandestinos con todas sus consecuencias negativas para la vida, la salud y el bienestar físico y mental de las mujeres.
- En los últimos años, la composición de la población ha ido cambiando y la tendencia es que se va reduciendo la población de niños y niñas, la población de personas adultas mayores va aumentando y la población en edad productiva se va convirtiendo en mayoría poblacional. Según la EHPM 2013: a) Las personas menores de 19 años representan el 34.4% de la

población total; b) Las personas mayores de 55 años son 14.7% de la población total y c) Las personas entre 20 años y 54 años representan el 50.9% de la población total. Estos cambios en la estructura poblacional generará una modificación significativa en la composición de la Pirámide Poblacional de El Salvador, caracterizada por una alta proporción de personas jóvenes y niños/as, una cantidad menor de personas adultas en edad productiva y finalmente, un porcentaje significativamente bajo de personas adultas mayores. Estos cambios se van dando básicamente por:

- a. Se ha ido reduciendo la tasa de natalidad:

GRÁFICO No. 10



- b. Se ha ido incrementado la esperanza de vida al nacer:

CUADRO No. 5

Año	Esperanza de vida	Esperanza de vida - Hombres	Esperanza de vida - Mujeres
2012	72,10	67,55	76,89
2011	71,87	67,30	76,67
2010	71,63	67,05	76,45
2009	71,40	66,81	76,23
2008	71,18	66,58	76,01
2007	70,96	66,35	75,80
2006	70,75	66,13	75,60
2005	70,55	65,92	75,40

Fuente: <http://www.datosmacro.com/demografia/esperanza-vida/el-salvador>

La esperanza de vida de las mujeres es mayor en casi diez años que la de los hombres, la mortalidad masculina se da más en edad joven y adulta (55.6%), mientras que la mortalidad de las mujeres se da más después de los 60 años (56.4%). Que las mujeres vivan más que los hombres, implica que para vivir una vida digna, se requiere de más atención de salud en la vejez.

- Las causas de las muertes de mujeres adultas se dan con más frecuencia por enfermedades crónico-degenerativas, como: la diabetes mellitus, enfermedades cardiovasculares, etc. Que son responsables de entre el 55% y el 60% de las mujeres. Por el contrario, para el 2008 el 33% de las muertes de los hombres adultos fueron por causas de lesiones de naturaleza violenta provocadas con arma blanca, disparos y accidentes vehiculares, le siguen la insuficiencia renal crónica (IRC), con un 11%, en especial por la exposición a agroquímicos y en un 8.8% por abusos en el consumo de alcohol.
- VHI – SIDA:
 - a. En El Salvador se han contabilizado desde el 1984, en que se registró el primer caso, hasta diciembre de 2013, 30,699 casos de VIH/VIH avanzado (antes conocido como SIDA); de estos 70.7% corresponden a casos VIH y 29.3% (8,992) a personas en etapa de VIH avanzado. De total de casos acumulados, el 37.6% son mujeres y el 62.4% son hombres⁸.
 - b. En el 2013, se reportaron 1,448 de los cuales 61% VIH avanzado y 39% VIH, aplicando un índice de masculinidad de 1.6, tenemos que de los nuevos casos 543 son mujeres y 905 hombres.
 - c. Según datos del Ministerio de Salud, el 23% de las mujeres con VIH/VIH avanzado son amas de casa. Muchos casos se dan por transmisión directa de sus parejas de vida, que contraen la enfermedad fuera del hogar.
 - d. El PNUD, ejecutó entre los años de 2009 a 2013, en coordinación con diversas organizaciones, talleres como parte de un plan de educación para mujeres del área rural. En el programa participaron 15,336 mujeres de todo el país.
 - e. En términos absolutos la tasa promedio ha disminuido cerca de 3 personas por cada 100,000 desde 2008 hasta diciembre de 2013. La tasa en hombres ha disminuido en 9 personas por cada 100,000 y en las mujeres en 6 personas por cada 100,000. Para el año 2013 la relación de casos nuevos entre hombre-mujer es de 1.6 hombres por cada mujer (índice de masculinidad), los valores han oscilado entre 1.5 y 1.7 hombres por cada mujer desde el 2008. Ver Grafico No. 11.



FUENTE: CONASIDA (2014), Informe Nacional de progreso en la lucha contra el SIDA “Seguimiento a la Declaración Política Sobre el VIH 2013”, Ministerio de Salud de El Salvador, San Salvador. Marzo 2014. Pág. 20.

⁸ COMISIÓN NACIONAL CONTRA EL SIDA –CONASIDA (2014), Informe Nacional de progreso en la lucha contra el SIDA “Seguimiento a la Declaración Política Sobre el VIH 2013”, Ministerio de Salud de El Salvador, San Salvador. Marzo 2014.

D. ESFERA DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

- Según el informe “Estudio de población de violencia de género en El Salvador”, realizado por la Universidad Tecnológica de El Salvador, señala que el 26.2% de las mujeres salvadoreñas encuestadas manifiestan que han sufrido violencia física o sexual por parte de sus parejas, en algún momento de sus vidas.

Se evidencia que la violencia emocional o de control es una de las formas más frecuentes de violencia contra las mujeres por parte de su pareja, la prevalencia de este tipo de violencia a lo largo de la vida alcanza el 39% en violencia emocional y el 41.2% en comportamientos de control, esto en las relaciones de pareja.

Al compararse las prevalencia de los tipos de violencia según zona, la sexual, emocional y de control es ligeramente superior en la zona rural y la física es superior su prevalencia en la zona urbana.

CUADRO No. 6

Tipo de violencia	Física	Sexual	Emocional	Control
Urbana	23.5	13.3	38.4	43.9
Rural	20.9	13.6	40.3	39.7

FUENTE: UTEC, “Estudio de población de violencia de género en El Salvador”, Primer Informe. San Salvador, El Salvador. Julio 2014.

Según el referido informe, un 18.4% de las mujeres manifestó haber sido víctima de la violencia emocional en los últimos 12 meses, y un 19.9% de haber sufrido control por parte de su pareja y señala además, que los índices más altos de violencia se han manifestado en Sonsonate con una prevalencia del 48%, La Libertad con un 44.9% y San Vicente con un 44.7%.

- De la grafica elaborada por la Red Feminista Frente a la violencia contra las mujeres en el Salvador, con información del año 2012, se observa que la violencia sexual es una de las tipos de violencia que más afecta a las mujeres salvadoreñas.

GRÁFICO No. 12



FUENTE: <http://observatoriodeviolencia.ormusa.org/femicidios.php>

- Aún no se reportan en las cifras oficiales formas de violencia contra las mujeres que son hechos cometidos cotidianamente como el acoso sexual, trata de personas y la violencia simbólica.
- El nuevo marco normativa tiene como objetivo crear mecanicismo para la prevención, atención y erradicación de odas las formas de violencia contra las mujeres y no solo la que se da en el contexto de las relaciones familiares.

La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia (LEIV):

- El 2010 fue aprobada la Ley Especial Integral para una vida libre de violencia para las Mujeres, la cual entró en vigencia el 1 de enero del 2012, esta ley tiene como características:
 - Estableció principios rectores para la aplicación e interpretación de la Ley los cuales son según el artículo 4: Especialización, Favorabilidad, Integralidad, Intersectorialidad, Laicidad y Prioridad absoluta.
 - Tipificó nuevos Delitos de acción pública como son: Femicidio; Femicidio Agravado; Violencia Feminicida; Obstaculización al Acceso a la Justicia; Suicidio Feminicida por Inducción o Ayuda; Inducción, Promoción y Favorecimiento de Actos Sexuales o Eróticos por medios Informáticos o Electrónicos; Difusión ilegal de información; Difusión de pornografía; Favorecimiento al incumplimiento de los deberes de asistencia económica; Sustracción Patrimonial; Sustracción de las utilidades de las actividades económicas

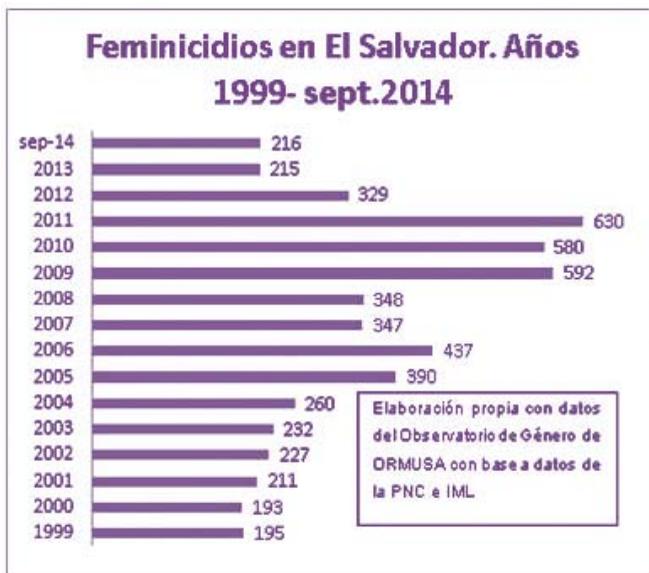
- familiares; y, Expresiones de violencia contra las mujeres.
- Describe 7 tipos de violencia contra las mujeres en el artículo 9, las cuales son: Violencia Económica, Violencia Feminicida, Violencia Física, Violencia Psicológica y Emocional, Violencia Patrimonial. Violencia Sexual y Violencia Simbólica.
- La creación de La Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que es el conjunto de objetivos y estrategias de naturaleza pública que tiene como finalidad garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de su prevención, detección, atención y protección.
- Establece competencias municipales para la prevención de la violencia contra las mujeres, a través de un Plan Municipal para tales efectos.

El feminicidio en El Salvador y los asesinatos de mujeres:

- Desde la aprobación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia (LEIV) en noviembre de 2010, que entró en vigencia en enero de 2012, se incluyó como delito el feminicidio, entendiéndose que no todo asesinato de mujeres es feminicidio sino que debe prevalecer que haya mediado en el asesinato “motivos de odio o menosprecio por su condición de mujer”.

- Se tipificó como delito el “feminicidio agravado” y como tipo de violencia a la “Violencia Feminicida” que “es la forma extrema de violencia de género, producto de la violación a sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de actitudes misóginas que conllevan a la impunidad social y el estado, pudiendo culminar en feminicidio o en otras formas de muertes violentas de mujeres.”

GRÁFICO No. 13



- Como muestra el gráfico sobre la evolución de los feminicidios en el periodo 1999 a 2014 según datos FUENTE: <http://observatoriodeviolencia.ormusa.org/feminicidios.php> recopilados por el Observatorio de Violencia de Género de ORMUSA, el año 2011 fue en el que hubo más asesinatos contra mujeres y, desde 2012, hay una tendencia a la baja. Si

se comparan el año 2012 y 2013, se percibe una significativa reducción del 33.22%. Esta reducción es del 65.76% entre el año 2011 y 2013. Según ONU Mujeres, el año 2013 indicaba una tasa de 6,4 homicidios de mujeres por 100,000 habitantes, 3 puntos menos que en 2012. Sin embargo, en el año 2014, hasta el mes de septiembre ya se superó la cifra registrada al cierre de 2013.

- Con base en las estadísticas e informes oficiales, se puede afirmar que la mayoría de los crímenes quedan sin resolver y no se identifica al responsable o feminicida, tampoco el móvil; pero organizaciones de mujeres aseguran que detrás de estas muertes hay razones de género, ya que son muertes derivadas de relaciones de poder donde las mujeres están en desventaja y hay elementos de misoginia.
- La penalización total del aborto vigente en El Salvador desde el 20 de abril de 1998, entró en vigencia un nuevo Código Penal en El Salvador que eliminó las causales en las que el aborto se encontraba despenalizado en el Código Penal de 1973:
 - a. En caso de riesgo para la vida de la mujer.
 - b. En casos de violación o estupro.
 - c. En caso de graves malformaciones en el feto.

El nuevo Código Penal considera ilícito todo tipo de aborto. Se establece entre los delitos relativos a la vida del ser humano en formación.

E. ESFERA DE LA MUJER Y LOS CONFLICTOS ARMADOS

- El Salvador, a inicios de la década de los años 90 se encontró en la etapa de post guerra, después de un conflicto armado interno que duró 12 años, luego de los Acuerdos Paz firmados en Chapultepec (México), el 16 de enero de 1992, fue aprobada el 23 de enero de 1992, en la Asamblea Legislativa la Ley de Amnistía que se denominó “Ley de Reconciliación Nacional”, la cual concedió amnistía a todas las personas que participaron en delitos políticos, comunes y conexos, cometidos antes del 1 de enero de 1992.
- En estos años de postguerra, la violencia social se ha venido agravando por un fenómeno colateral que tuvo el conflicto interno, al ser originado por jóvenes deportados de los Estados Unidos, como lo son “Las Maras”, que data desde finales de los años 80, pero fue en las siguientes décadas que se fue fortaleciendo este fenómeno de las pandillas, llegando a tomar la violencia generada niveles elevados, llevando incluso a los gobiernos de turno a adoptar medidas muy discutibles: El gobierno del ex-presidente Francisco Flores (2000-2004) a lograr la aprobación de dos Leyes antimaras, que luego la primera de ellas fue declarada inconstitucional por la Corte Suprema de Justicia (CSJ). Luego, el gobierno de Antonio Saca (2004-2009) lanza el Plan Súper Mano Dura y finalmente, durante el gobierno de Mauricio Funes (2009-2014), se pone al descubierto la negociación para la tregua entre el gobierno con líderes de las Maras MS-13 y Barrio 18 (20/03/2012).

- El recrudecimiento de la violencia social desde las pandillas, ha traído consigo asesinatos de mujeres, mayoritariamente jóvenes con todo tipo de saña (violaciones, mutilaciones y otras señas de torturas), nuevamente tomadas como objetos de venganza. Por lo que las mujeres en la actualidad, se ven inmersas en otro tipo de conflicto armado que las coloca en condiciones de alta vulnerabilidad y para lo que se deben que adoptar nuevas medidas de seguridad.
- El país poco a poco se va nuevamente militarizando, con el lanzamiento de la propuesta y posterior aprobación presidencial sobre que parte del ejército salvadoreño a las calles y comunidades a combatir la delincuencia, dando apoyo conjunto a la Policía Nacional Civil (PNC). Un plan de 180 días que inició a principios del mes noviembre de 2009. Hasta la fecha (año 2014) sigue esta apuesta y esto también coloca en situación de riesgo a las mujeres de todas las edades, ante abusos de autoridad que esta disposición pueda generar y los recuerdos de reiteradas violaciones a los derechos humanos que se dieron desde la Fuerza Armada en los lugares de conflicto.
- Resolución No.1325 (ONU)
En el país, existe poca difusión y por lo tanto, poco conocimiento de la Resolución No. 1325 de las Naciones Unidas (31/10/2000), la cual está referida a “la importancia de que las mujeres participen en pie de igualdad e intervengan plenamente en la prevención y solución de los conflictos, la consolidación de la paz y el mantenimiento de la paz”⁹. En reciente informe situacional elaborado en el país, plantea que al hacer un análisis comparativo entre la Resolución No. 1325, la CEDAW y los Acuerdos de Paz, se derivan cinco ejes temáticos donde se focaliza el diagnóstico¹⁰:
 - Efectos del conflicto armado en mujeres y niñas (corto, mediano y largo plazo).
 - Participación de las mujeres en los mecanismos de cumplimiento de los Acuerdos de Paz.
 - Incorporación de la perspectiva de género en las actividades u operaciones de mantenimiento y consolidación de la paz.
 - Necesidades especiales de mujeres y las niñas en la rehabilitación, reintegración -incluyendo la repatriación y el reasentamiento-, y reconstrucción posteriores al conflicto armado.
 - Justicia para los crímenes de guerra, lesa humanidad y genocidio; especialmente, en el caso de la violencia sexual contra las mujeres.

⁹ <http://www.un.org/es/peacekeeping/issues/women/wps.shtml>

¹⁰ NAVAS, Candelaria y UMAÑA, Nidia. “Mujeres, Paz y Seguridad/ Informe de Situación de la Resolución ONU 1325 en El Salvador” (2014), ASPRODE-CORDAID, El Salvador. Octubre, 2014.

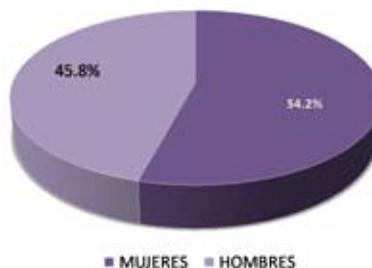
- La resolución 1325 fue firmada a casi 9 años después de la firma de los Acuerdos de Paz de El Salvador, que dio por terminado el conflicto armado y se entró en una etapa de transición, con el acompañamiento de personal de la ONU y que en el año de 1996, este organismo internacional dio por concluido el proceso de paz; posiblemente esta sea la razón por la que no se consideró esta resolución como prioritaria a impulsar en el país, creyendo falsamente que las heridas se curarían por sí solas. Pero la Resolución 1325 también trae consigo el componente de empoderamiento de las mujeres que es importante considerar, ya que “Insta a los Estados Miembros a velar por que aumente la representación de la mujer en todos los niveles de adopción de decisiones de las instituciones y mecanismos nacionales, regionales e internacionales para la prevención, la gestión y la solución de conflictos”¹¹.

F. ESFERA DE LA MUJER Y LA ECONOMÍA

Según los datos oficiales, las brechas de género son las siguientes del Ministerio de Economía y sus diferentes instancias:

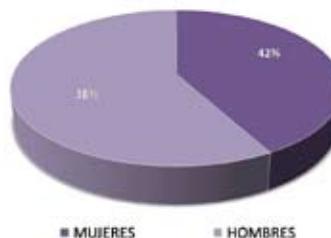
- Para el año 2013, la Población en Edad de Trabajar (PET) a nivel nacional ascendió a 4,391,453 de personas, esto es el 69.8% de la población total. Las mujeres representan el 54.2% de la PET, esto es 2,380,119.
 - a. En el área urbana, la PET fue de 2,830,412 personas, de las que, el 55.3% son mujeres: 1,564,118.
 - b. En el área rural, la PET ascendió a 1,561,041 personas, de las que el 52.3% son mujeres: 816,001.
- La Población Económicamente Activa (PEA) a nivel nacional, según los datos de la EHPM 2013, ascendió a 2,795,156 personas, esto es el 63.6% de la PET. Las mujeres representan un 42.0% de de la PEA y pasando de la PET a la PEA únicamente el 49.3% de mujeres en edad de trabajar, esto es 1,172,976; mientras que los hombres en la PEA representan el 80.6% de los hombres de la PET.

GRÁFICO No. 14
Población en edad de trabajar (PET)
-año 2013-



Fuente: EHPM 2013. Digestyc, MINEC. El Salvador

GRÁFICO No. 15
Población económicamente activa (PEA) -
año 2013



Fuente: EHPM 2013. Digestyc, MINEC. El Salvador

¹¹ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU), Resolución No. 1325 “Mujeres Paz y Seguridad”, Consejo de Seguridad en su sesión 4213ª, 31 de octubre de 2000.

- Por área geográfica:
 - a. En el área urbana, las mujeres representan el 46.7% del total de la PEA.
 - b. En el área rural, el 32.7% del total de la PEA.

- La PEA, se divide a su vez en población ocupada y en población desocupada, se desglosa en:
 - a. Población Ocupada: Para el año 2013, se estima que la población ocupada ascendió a 2,629,507 personas, el 42.5%. En el área urbana, las mujeres representan el 47.4% y en el área rural, el 32.9%.
 - b. Población Desocupada: Representó para el año 2013 165,649 personas, de las cuales, el 33.0% eran mujeres. En el área urbana, las mujeres representan el 34.9 % y en el área rural un 29.7 %.

TABLA No. 7
PEA: OCUPADOS/ASY DESOCUPADOS/AS –AÑO 2013

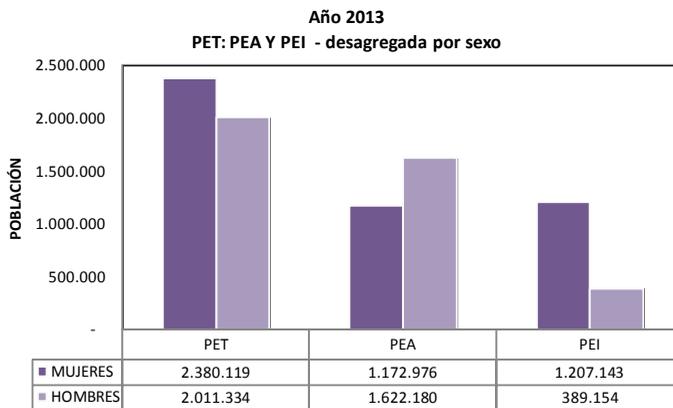
SEXO	PEA TOTAL	OCUPADOS/AS	DESOCUPADOS/AS
MUJERES	1,172,976	1,118,379	54,597
HOMBRES	1,622,180	1,511,128	111,052
TOTALES	2,795,156	2,629,507	165,649

Fuente: EHPM 2013. Digestyc, MINEC. El Salvador

- La Tasa de desempleo en el año 2013 fue de 5.9%, al desagregarla por sexo, la tasa de desempleo de las mujeres es más baja, ascendiendo a 4.6% y la de los hombres de 6.8%. En la PEI urbana la participación de las mujeres fue de un 71.2% y en la PEI rural fue de 82.8%. La tasa de desempleo en el área urbana fue de 5.6% y en el área rural de 6.6%.

- La Población Económicamente Inactiva (PEI), según su definición, está representada por personas que no se encuentran en el mercado laboral formal y que además, no buscan trabajo. Para el año 2013, la población ubicada en la PEI fue de 1,596,297, mayoritariamente mujeres que representan el 75.6% mientras los hombres tan sólo un 24.4%. En esta categoría se encuentra un rubro denominado “Quehacer doméstico”, el cual está integrado casi en su exclusividad de mujeres, representando la población femenina el 99.1% lo que significa para el año 2013, 802,157 mujeres que equivalen al 50.7% del total de la PEI. En el área urbana, el 71.2% de la PEI está representado por mujeres y en el área rural, las mujeres representaban el 82.8% de la PEI.

GRÁFICO No. 16



Fuente: EHPM 2013. Digestyc, MINEC. El Salvador

- El Trabajo doméstico Remunerado: Las mujeres representan el 92.4% y los hombres el 7.6% restante. El número de personas dedicadas al trabajo doméstico, en el año 2013 fue de 115,746 personas, que representan el 4.1% de la PEA. El 30 de abril de 2010 fue aprobado el Decreto Ejecutivo No.74 referido a la inclusión de los trabajadores y las trabajadoras domésticas en un régimen especial de salud y maternidad en el Instituto de Seguro Social (ISSS) y entró en vigencia el 1 de julio de 2010. Desde agosto 2010 a agosto 2014, se han inscrito al ISSS un total de 2,955 personas, de las cuales el 91% son mujeres, esto es 2,691 mujeres y 264 hombres. Aún cuando el trabajo doméstico remunerado está incluido en el Código de Trabajo, se encuentra en la categoría de “Régimen especial” y por lo tanto, limitado el respeto de sus derechos humanos y laborales. El Salvador no ha ratificado el Convenio 189 de la OIT, sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos, firmado el 16 de junio de 2011.
- El trabajo en las maquilas: Es en su mayoría de población femenina, según datos de 2011, las personas trabajadoras de maquila se estimaban en 80,000 de las cuales, el 78% son mujeres, en su mayoría obreras. Es en las maquilas donde se ha aplicado con mayor fuerza la flexibilización laboral, con la finalidad de abaratar los costos de producción y la carga de prestaciones laborales a través de la modalidad “Trabajo a domicilio”, el trabajo que realizan las mujeres bordadoras, está tipificado en el Código de Trabajo como régimen especial, se caracteriza por estar invisibilizado, es carente de prestaciones sociales, salario menor al mínimo, extenuantes y largas horas de trabajo, etc. Este trabajo es realizado en especial a mujeres rurales que a la vez, han de atender a sus familias. En el país, se estima que son alrededor de 300 mujeres bordadoras a domicilio “...sin contrato, quienes bordan los 365 días del año, cada una producen entre 3 a 10 piezas a la semana.” Distribuidas en 7 maquilas

que cuentan con la modalidad de trabajo a domicilio, distribuidas en tres departamentos (San Salvador, Cuscatlán y Santa Ana)¹². No ha sido ratificado por El Salvador el Convenio No. 177 de la OIT, referido al Trabajo a Domicilio y que fue firmado en el año 1996.

- La brecha de género salarial persiste, según la EHPM 2013, se establecen salarios mensuales promedios por sexo, siendo para las mujeres de US\$276.98 y el de los hombres de US\$323.23, lo que significa que las mujeres ganan un 16.7% menos que lo que ganan los hombres.
- Según la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) es una institución gestora adscrita al Ministerio de Economía, manifiesta que ha atendido a un total de 71,289 personas emprendedoras y empresarias, de las cuales 41,580 son mujeres (58.3%), brindándoles servicios de asesoría o acompañamiento, asistencias técnicas, capacitaciones, vinculaciones, información y eventos¹³.
- El Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), manifiesta que el 48.5 % de la población asociada a nivel nacional (268 919 personas) está constituida por mujeres, estimándose en 130,363 dentro del movimiento cooperativo frente a 138,556 hombres. A finales del 2013, se contaba con 17 asociaciones cooperativas solo de mujeres a nivel nacional. Hay 2,637 mujeres ocupando puestos de dirección en las asociaciones cooperativas. En consejos de administración son 1,537, en juntas de vigilancia son 1,013 y en puestos gerenciales son 87 mujeres¹⁴.

G. ESFERA DE LA MUJER EN EL EJERCICIO DEL PODER Y LA ADOPCIÓN DE DECISIONES.

- El caminar de las mujeres en cargos de elección popular o bien, de designación en instancias del Estado ha sido muy lento y no ha sido constante en el tiempo, manteniéndose aún en niveles de poca representación. La autonomía política involucra la representación paritaria en los espacios de toma de decisiones, especialmente en los gobiernos y parlamentos, y sus indicadores son de gran importancia, ya que miden uno de los tres pilares de la igualdad de género y de una ciudadanía paritaria: la participación de las mujeres en las decisiones que afectan a sus vidas y a su colectividad, es decir, la autonomía de las mujeres en la toma de decisiones.
- Gobiernos Locales: Del total de 262 gobiernos municipales, en la actualidad se cuenta con 28 alcaldesas, lo que significa un tímido 11% de participación de las mujeres. Periodo 2012-2015. En el periodo anterior, del 2009-2012, eran 29 alcaldesas.

¹² *Mujeres Transformando, "Haciendo visible lo invisible: La realidad de las bordadoras a domicilio". San Salvador, noviembre 2013. Págs. 41 y 42.*

¹³ *INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU), Informe Nacional El Salvador "En el contexto del 20º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing" (2014). El Salvador, abril 2014.*

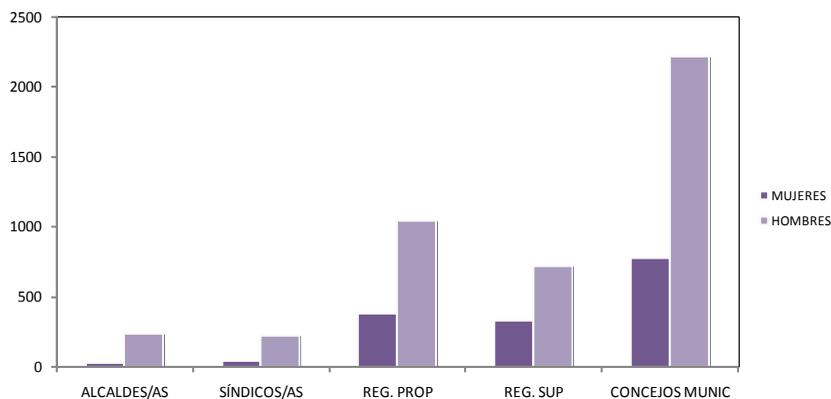
¹⁴ *Ibidem.*

**CUADRO No. 8
SITUACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LOS
GOBIERNOS LOCALES - PERIODO: 2012-2015**

CARGOS	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL
Alcaldesas	28	11%
Síndicas	41	16%
Regidoras propietarias	379	27%
Regidoras suplentes	326	31%
Total de mujeres en concejos municipales	774	26%
Número de concejos municipales sin mujeres como regidoras propietarias	63	24%
Número de concejos municipales sin mujeres	23	9%

Fuente: Elaboración propia con los resultados oficiales de las últimas elecciones municipales y de Asamblea Legislativa.

**GRÁFICO No. 17
PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LOS
CONCEJOS MUNICIPALES 2012-2015**



Fuente: Elaboración propia con los resultados oficiales de las últimas elecciones municipales y de Asamblea Legislativa.

- En la Asamblea Legislativa: Del total de 84 diputaciones propietarias en la legislación del periodo 2012-2015, se cuenta con 23 diputadas propietarias (27%) y del total de 84 diputaciones suplentes, se cuenta con 25 diputadas suplentes (30%).

- Mujeres en el Poder Ejecutivo, en el presente gobierno de Salvador Sánchez Cerén (Periodo 2014-2019), en los Ministerios:
 - De 13 ministerios, fueron, únicamente tres ministras (23%), en las carteras de: Salud, Medioambiente y Recursos Renovables y, Trabajo y Previsión Social.
 - De los 21 viceministerios del actual gobierno, fueron nombradas 5 viceministras en las carteras de Relaciones Exteriores (Salvadoreños en el Exterior), Educación (Ciencia y Tecnología), Economía (viceministra de Economía y viceministra de Industria y Comercio) y Gobernación. Lo que representa únicamente una participación de las mujeres de un 24%.
- El Poder Judicial: De los 15 magistraturas propietarias que integran la Corte en Pleno en la Corte Suprema de Justicia (CSJ), se cuenta con 6 magistradas y 9 magistrados, lo que representa un 40% de participación de mujeres, distribuidas en las siguientes Salas:
 1. La Sala de lo Constitucional está integrada por 5 magistrados, no hay ninguna mujer en esta instancia.
 2. La Sala de lo Civil está integrada por dos magistrados y una magistrada, la presidencia está a cargo de uno de los magistrados.
 3. La Sala de lo Penal está integrada por dos magistradas y un magistrado, teniendo la presidencia de la Sala una de las magistradas.
 4. La Sala de lo Contencioso y Administrativo está compuesta por tres magistradas y un magistrado, la presidencia recae en una de las magistradas.
- El 26 de febrero de 2013 fue aprobado el Decreto Legislativo No. 370 de Ley de Partidos Políticos, que estipula que cada partido deberá incluir en su planilla al menos un 30% de participación de mujeres, a partir de las próximas elecciones para diputados y diputadas y, para Concejos Municipales a celebrarse en el año 2014. Rige para elecciones diputados/as a la Asamblea Legislativa, al Parlamento Centroamericano y a los Concejos Municipales (artículos 37 y 88 de la ley).

Art. 37. La elección de las autoridades partidarias y candidatos a cargos de elección popular a ser postulados por el partido político en las elecciones convocadas por el Tribunal Supremo Electoral, así como las decisiones de gobierno del partido, deben regirse por las normas de democracia interna establecidas en el estatuto partidario.

Los partidos políticos deberán integrar sus planillas para elección de Diputados a la Asamblea Legislativa, Parlamento Centroamericano, y miembros de los Concejos Municipales, al menos con un treinta por ciento de participación de la mujer.

Artículo reformado el 25 de septiembre de 2014, mediante Decreto Legislativo No. 811:

Art.1. Agréguese tres incisos al final del artículo 37 de la siguiente manera:

“Dicho porcentaje se aplicará a cada planilla nacional, departamental y municipal, según

la inscripción de candidatos y candidatas que cada partido político o coalición presente en las circunscripciones nacional, departamental y municipal. Cada planilla será considerada de manera integral, es decir incluyendo planillas de propietarios y suplentes.

En el caso de candidaturas a Concejos Municipales, el treinta por ciento mínimo de participación de mujeres, será exigible tanto en las planillas que presentan los partidos políticos o coaliciones en caso de resultar ganadores, como en las listas en que designan el orden de procedencia en caso de no obtener mayoría simple, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 165 inciso segundo del Código Electoral.

El Tribunal Supremo Electoral deberá verificar que los partidos políticos o coaliciones cumplan con las disposiciones de este artículo, de manera que los concejos municipales electos alcancen en su conformación, la participación efectiva de por lo menos un treinta por ciento de mujeres”

Art. 88.TRANSITORIO. El inciso segundo del artículo 37 de la presente ley, como medida positiva de carácter temporal, tendrá vigencia para las próximas cinco elecciones de Diputados y Diputadas a la Asamblea Legislativa, y cuatro elecciones del Parlamento Centroamericano, a partir de la vigencia de esta ley.

- El 7 de marzo de 2013, se aprobó en la Asamblea Legislativa el Decreto No. 326¹⁵ la reforma de los artículos 220 y 264 del Código Electoral, que dan paso a la conformación de Concejos Municipales Plurales que entrarán en vigencia a partir de los comicios del año 2015, en cumplimiento al artículo 85 de la Constitución de la República, relativo al principio de representatividad y pluralismo. El decreto consiga que se agregué en el artículo 1 del Código Electoral: “Al momento de inscribirse una planilla, el partido o coalición designará el orden de precedencia en que sus candidatos a regidores pasará a integrar el Concejo Municipal en caso de que su planilla no obtuviere mayoría simple. La designación del orden de precedencia de los candidatos a regidores, se hará hasta en un máximo de la mitad de miembros del concejo municipal a elegirse”.
- En el proceso de cabildeo y negociación desde la Concertación Feminista Prudencia Ayala, la LIE contenía un artículo referido a la exigencia de la paridad en la participación política de las mujeres pero este fue eliminado en la fase final de aprobación de la LIE, donde la exigencia pasó a ser una promoción y un fomento de derechos, así:
Art. 20. Sobre la promoción de igualdad en el ejercicio de los derechos políticos
Se promoverán la igualdad de mujeres y hombres en el ejercicio de sus derechos políticos, incluidos entre otros, los derechos al voto, la elegibilidad, el acceso a todas las instancias y niveles de toma de decisiones, así como la libertad de organización, participación y demás garantías civiles y políticas.

¹⁵ Publicado en el Diario Oficial de la República de El Salvador, el 22 de marzo de 2013. Tomo No. 398, Número 57. San Salvador. Págs. 31 y 32.

Art. 21. Promoción de la igualdad en las organizaciones políticas

Que los partidos políticos legalmente establecidos, a fin de garantizar la mayor participación democrática en los procesos de elección de sus autoridades y de candidatos y candidatas para las diferentes elecciones en que participen, promoverán acciones que permitan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres establecida en esta ley, a fin de asegurar la no discriminación de las mujeres en las instancias internas y de representación.

Art. 22. La Igualdad en los procesos electorales

Se fomentará en los procesos electorales la participación política de la mujer en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la equidad de género en el país y sobre las políticas públicas que las garantizan.

Artículo de anteproyecto de Ley LIE sobre la paridad propuesto y que no fue aprobado:

“Art. 23. Sobre la Representación Igualitaria y Equitativa en los Cargos de Elección Popular y en las Posiciones de Toma de Decisiones.

Se establece la paridad como criterio obligatorio que deberá regular la representación igualitaria de ambos géneros en los cargos de elección popular y en las posiciones de toma de decisiones de los Órganos Públicos salvadoreños. La paridad se establece como criterio regulador según el cual cada género deberá ocupar el 50% de los cargos.

Los listados deberán hacerse con atención al criterio de alternabilidad en las postulaciones. Las instancias responsables de los procesos electorales no darán curso legal a las listas de participantes para las elecciones respectivas que no cumplan con la disposición de paridad establecida en el inciso anterior.”

- Y sobre la participación de las mujeres en puestos de dirección, la LIE establece en su artículo 23, referido a la Promoción de la participación de mujeres en órganos de dirección:

“Todas las instituciones y organizaciones acreditadas por el gobierno deberán promover y sensibilizar la participación en igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en las posiciones y en los procesos de toma de decisiones, en especial en sus órganos de dirección.”

H. ESFERA DE MECANISMOS INSTITUCIONALES PARA EL ADELANTO DE LA MUJER.

- La Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE), que entró en vigencia el 28 de abril de 2011, establece que para lograr la transversalización de la igualdad y la equidad de género, en cada una de las instituciones del Estado se deben garantizar los siguientes mecanismos:
 - a. La creación de Unidades de Género.
 - b. La elaboración de Planes de Igualdad que sean incorporados a su plan operativo anual.
 - c. La armonización de su normativa interna.

d. La integración del enfoque de género a su formulación presupuestaria.

- Además, el ISDEMU, como ente rector de las políticas públicas para garantizar la igualdad, ha elaborado el documento denominado “Lineamientos institucionales para la igualdad sustantiva, 2013”, que es un documento directriz donde “se establecen los parámetros para la formulación de los Planes Institucionales de Igualdad y Equidad y los criterios técnicos para el funcionamiento de las Unidades de Género y políticas para la de transversalización del principio de igualdad y no discriminación”.
- Creado el Sistema Nacional de Igualdad Sustantiva, el 13 junio de 2013, como el mecanismo de coordinación de las instituciones del Ejecutivo para garantizar la aplicación de la transversalidad. Está integrado por 40 instituciones y ministerios que se articulan en ocho comisiones y una secretaría. Entre sus funciones están:
 - La coordinación institucional para el diseño, la ejecución y la evaluación de políticas públicas que garanticen la igualdad sustantiva de mujeres y hombres sin ningún tipo de discriminación.
 - Velar por el cumplimiento de la aplicación de la estrategia de transversalidad y de sus principios rectores en la formulación y la ejecución de las políticas y los planes nacionales, descentralizados, sectoriales, departamentales y municipales.
- Desde la Concertación Feminista Prudencia Ayala (CFPA), se ha iniciado el monitoreo de las instancias del Estado para conocer de primera mano la situación actual de los 13 Ministerios Públicos, se realizaron las consultas a los 13 ministerios utilizando el mecanismo creado por la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), resultando lo siguiente¹⁶:
 - a) Unidades de Género: 5 cuentan con Unidad de Género (38%):
 1. Ministerio de Obras Públicas: Creada el 6 de diciembre de 2013.
 2. Ministerio de Trabajo: Creada el 21 de febrero de 2012.
 3. Ministerio de Gobernación: Creada el mes de julio de 2014.
 4. Ministerio de Seguridad y Justicia: Creada el 1 de octubre de 2012.
 5. Ministerio de Economía: Creada el 21 de marzo de 2014.
 - b) La elaboración de Planes de Igualdad que sean incorporados a su plan operativo anual: Únicamente dos ministerios (15%) manifestaron que han impulsado acciones en esta línea y curiosamente, uno que no expresó contar con Unidad de Género:
 1. El Ministerio de Obras Públicas tiene una Política Institucional de Género y su plan de acción persigue garantizar los mecanismos institucionales orientados al cumplimiento de la legislación relativa de igualdad.

¹⁶ CONCERTACIÓN FEMINISTA PRUDENCIA AYALA (CFPA) “Informe sobre la implementación de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres”. San Salvador. Diciembre 2014.

2. El Ministerio de Agricultura y Ganadería manifiesta tener política de igualdad de género, que no es un plan de igualdad, pero implica una articulación al interior de la institución con el objetivo de cumplir la Ley de Igualdad.
- c) La armonización de su normativa interna: La LIE, en su Artículo 4 del Alcance de la ley, inciso 5, establece que:
“La armonización de las leyes, reglamentos, resoluciones o cualquier otro acto jurídico o administrativo originado en las instituciones del Estado que limiten o nieguen los principios de igualdad, no discriminación y los derechos entre mujeres y hombres.”
El ministerio que reporta haber homologado sus normativas es el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Manifiesta que ha actualizado su manual de políticas generales, en mayo de 2013, que a su vez esto debe llevar a la homologación de la normativa interna. Sin embargo, este paso no se pudo constatar.
- d) La integración del enfoque de género a su formulación presupuestaria: De la consulta realizada, se tuvieron los siguientes hallazgos:
1. Ministerio de Economía la asignación es de US\$ 20,000.00, que significa el 0.015% de su presupuesto total.
 2. Ministerio de Obras Públicas la asignación presupuestaria asciende a US\$ 5,000.00 que representa el 0.002% de su presupuesto total.
 3. Ministerio de Trabajo tiene asignados US\$ 1,441.00 que representa el 0.01% del total de su presupuesto asignado.

Lo anterior indica que lo destinado al avance por la igualdad en los niveles ministeriales del gobierno ejecutivo es aún ínfimo, en comparación con los presupuestos que tienen asignados anualmente.

El artículo 13 de Presupuestos de género, de la LIE, estipula que se debe proceder a elaborar presupuestos con enfoque de género que deberán tener en cuenta las diferentes necesidades de mujeres y hombres, para potenciar la igualdad y acciones equitativas que vayan materializando los compromisos del gobierno con la equidad y la igualdad.

- Instituciones que no han presentado avances al Sistema Nacional de Igualdad Sustantiva, a noviembre de 2014:
 1. Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA)
 2. Banco de Fomento Agropecuario (BFA)
 3. Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR)
 4. Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)
 5. Fondo Social para La Vivienda (FSV)
 6. Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)
 7. Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES)
 8. Secretaría de Inclusión Social (SIS)
 9. Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia (UTE)

10. Consejo Nacional de la Judicatura de El Salvador (CNJ)
11. Presidencia de la República

- **Según el ISDEMU¹⁷:**

Otras instancias del Estado que cuentan con Unidades de Género son:

1. Procuraduría General de la República (PGR)
2. Asamblea Legislativa (AL)
3. Secretaría Técnica de la Presidencia (STP)
4. Instituto de Transformación Agraria (ISTA)
5. Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA)

- **Instituciones que manifiestan que están en proceso de crear la Unidad de Género:**

1. Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI)
2. Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE)
3. Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP)
4. Ministerio de Salud (MINSAL)
5. Ministerio de Educación (MINED)
6. Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL)

- **La PGR ha creado la Unidad de Atención Especializada para las Mujeres:**

A dos años de funcionamiento de esta unidad técnica, se han recibido 42 denuncias: 29 en el 2013 y 13 en el 2014. De las cuales destacan las siguientes:

- 17 casos de discriminación (12 se denunciaron en el 2013, 5, en el 2014)
- 7 trato humillante (4 denunciados en el 2013 y 3 en el 2014)

Estos datos indican una disminución de la denuncia en el año 2014 en relación del 2013. Los departamentos donde se denunció más son San Miguel (9 casos), San Salvador (8 casos), Ahuachapán (5 casos) y Santa Ana (4). Pero no dan información sobre el proceso seguido de los casos.

Según la PGR, en el cumplimiento del literal c) del art. 38, se presentaron propuestas de reforma a la Asamblea Legislativa basadas en la LIE, para asegurar la defensa y protección de los derechos de las mujeres:

- El 7 de julio de 2013, el Equipo Técnico y la Comisión de la Mujer e Igualdad de Género, del que la PGR forma parte, presentó un informe técnico con propuestas a: al Código Penal, Código Procesal Penal, Ley Contra la Violencia Intrafamiliar, Código de Familia y Ley del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

¹⁷ INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU), Informe Nacional El Salvador “En el contexto del 20º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing” (2014). El Salvador, abril 2014.

El 15 de julio de 2013, la PGR envió a la Comisión de la Mujer e Igualdad de Género de la Asamblea Legislativa, propuestas de reformas al Código Penal, Código de Familia y Ley Contra la Violencia Intrafamiliar.

- **La Asamblea Legislativa:**

- El 29 de septiembre de 2011, se institucionalizó el Grupo Parlamentario de Mujeres (GPM), está integrado por diputadas de todos los partidos integrantes de la Asamblea Legislativa.
- Por decreto legislativo 852, el 29 de septiembre de 2011 se creó la unidad de género y se contrató, a partir del marzo del 2012, a la encargada de la unidad. Existe la debilidad que el personal al frente de ella es contratado anualmente y no por ley de salarios y, para garantizar continuidad, es necesario generar mayor estabilidad laboral.
- Se constituye el mecanismo articulador de género, en abril del 2012: la Tríada Legislativa para la Igualdad de Mujeres y Hombres, que está integrada por el Grupo Parlamentario de Mujeres, la Comisión de la Mujer e Igualdad de Género y la Unidad de Género Institucional.
- Se impulsaron tres marcos institucionales internos para la aprobación de leyes nacionales que garantizan derechos de las mujeres:
 - * El Protocolo de Actuación frente a Hechos de Discriminación y Violencia contra las Mujeres por razones de Género (agosto de 2012)
 - * La Política Institucional de Género (enero de 2013)
 - * El plan de acción de la Política Institucional de Género (noviembre de 2013)
- Como parte de la normativa interna, la Asamblea Legislativa, mediante Acuerdo de Junta Directiva de la Asamblea Legislativa 3330 del 8 de mayo del 2013, ordenó eliminar el lenguaje sexista del marco institucional y el cumplimiento del artículo 4 de la LIE, en la aplicación de las normativas internas.

- **La Corte Suprema de Justicia (CSJ):**

- Creó la unidad de género el 19 de junio del 2006.
- Ha incorporado en el Plan Operativo Anual la transversalización de la LIE por medio de dos objetivos que atienden a la creación e implementación de la Política Institucional de Género, desarrollo de estudios, diagnósticos y análisis en las áreas de trabajo dentro de la institución y articulaciones del sector justicia y un objetivo final que implica un cambio cultural institucional. No existe información sobre avances en cuanto a sistema de recolección de datos para el Sistema Nacional de Estadísticas e Indicadores de Género.
- Tienen previsto elaborar un Plan de Igualdad que está dentro de las acciones del POA de la unidad de género, para garantizar la transversalización para la igualdad.

- Existe normativa pero no hay resultados sobre el avance de la aplicabilidad de la transversalidad del enfoque de género.
- Cuentan para la aplicación de la “igualdad de género y vida libre de violencia para las mujeres”, una línea presupuestaria con una asignación para el 2014 de US\$337,520.00. Destina para gastos de funcionamiento US\$158,130.00, para bienes y servicios más activos fijos de US\$179,390.00¹⁸.

I. ESFERA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER

En los últimos 4 años, se ha avanzado en El Salvador en la creación de normativa para la igualdad, el reto radica en la adecuada implementación que posibiliten a las mujeres ejercer activamente sus derechos humanos en todos los ámbitos de la sociedad.

Para ello, el Estado salvadoreño debe enfatizar en los efectos diferenciados que las políticas públicas impactan en las mujeres y los hombres, de forma tal que las decisiones que se adopten, tengan en cuenta esta situación de desigualdad que persiste en el país.

Se ha aprobado la siguiente legislación nacional:

La Mujer y la Pobreza:

- Ley de Desarrollo y Protección Social (abril 2014). Decreto Legislativo No. 647. Incluye los siguientes programas sociales:
 - a) Comunidades solidarias, urbanas y rurales
 - b) Dotación de uniformes, zapatos y útiles escolares
 - c) Alimentación y salud escolar
 - d) Vaso de leche
 - e) Programa de Apoyo Temporal al Ingreso (PATI)
 - f) Ciudad Mujer
 - g) Nuestros Mayores Derechos
 - h) Pensión Básica Universal
 - i) Programa de Agricultura Familiar
 - j) Paquetes agrícolas
 - k) Acceso y cobertura universal a la salud integral, pública y gratuita
 - l) Acceso y mejoramiento de vivienda
 - m) Infraestructura social básica
 - n) Atención integral a la primera infancia

¹⁸ OFICINA DE INFORMACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Resolución uaip-643-ar-509-2014, “Detalle resumen, Presupuesto Institucional Votado, Ejercicio Financiero Fiscal 2014”, San Salvador. Año 2014.

Educación y Capacitación de la Mujer:

- Política de Educación Inclusiva (MINED), “Plan Social Educativo 2009-2014 Vamos a la Escuela.”
- Reforma a la Ley General de Educación: Decreto Legislativo No. 735 del 26 de mayo de 2011. Tendiente a garantizar la educación a las jóvenes embarazadas.
- Dictamen 81: Reformas a la Ley General de Educación (mayo 2011). En su Art. 76-A se prohíbe a los centros educativos la adopción de medidas que impidan, limiten o perturben el inicio o continuidad normal de los estudios de alumnas embarazadas o durante su periodo de lactancia.
- Reformas a la Ley de la Carrera Docente: el art. 56 califica como faltas muy graves el acoso a compañeras, compañeros de trabajo, alumnas, alumnos, padres y madres.

La Mujer y la Salud

- Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna: Decreto Legislativo No. 404, aprobado el 26 de junio de 2013 y que entró en vigencia el 20 de agosto de 2013.
- Ley de Prevención y Control de la Infección provocada por el Virus de Inmunodeficiencia Humana. Decreto Legislativo No.588 aprobado el 24 de octubre de 2001.
- Política Nacional de Salud 2009-2014. La Estrategia 15 establece acciones sobre Salud Sexual y Reproductiva¹⁹.
- Reforma Integral de Salud. 2010. En este marco, se destacan la elaboración de Lineamientos técnicos para el abordaje de la población LGBTI, Lineamientos para la atención integral de todas las formas de violencia, Guía de atención a mujeres trabajadoras sexuales.
- Política de Salud Sexual y Reproductiva MINSAL (agosto 2012)
- Plan intersectorial para la Atención de la Salud de la Población Adolescente y Joven (2012-2014). Septiembre 2012.

La Violencia contra las Mujeres

- La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV): Decreto Legislativo No. 520, aprobado el 25 de noviembre de 2010 y entró en vigencia el 1 de enero de 2012.

¹⁹ Acuerdo Ejecutivo No. 126, “Política Nacional de Salud 2009-2014”, aprobada el 10/02/2010. Publicada en el Diario Oficial, Tomo No. 386, No. 33, del 17 de febrero de 2010.

La Mujer y La Economía

- Decreto Ejecutivo No. 56, sobre “Disposiciones para evitar toda forma de discriminación en la administración pública, por razones De identidad de género y/o de orientación sexual”, aprobado el 04/05/2010. Publicado en el Diario Oficial Tomo No. 387, No. 86, págs. 4 a 6, el 12/05/2010.
- Decreto Ejecutivo No.74 sobre la inclusión de los trabajadores y las trabajadoras domésticas remuneradas en un régimen especial de salud y maternidad en el Instituto de Seguro Social (ISSS), entró en vigencia el 1 de julio de 2010.
- Decreto Legislativo No. 847 “Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo” (aprobada el 22/09/2011). Creación de BANDESAL.
- Ley de Fomento, Protección y Desarrollo de Micro y Pequeña Empresa, Ley MYPE. Aprobada el 25/04/2014.

La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones

- Ley de Partidos Políticos Ley de Partidos Políticos: El 26 de febrero de 2013 fue aprobado el Decreto Legislativo No. 307.
- Decreto No. 326²⁰ la reforma de los artículos 220 y 264 del Código Electoral, que da paso a la conformación de Concejos Municipales Plurales. Publicado en D.O. el 22 de marzo de 2013.

Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer

- La Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE): Decreto Legislativo No. 645 aprobado el 17 de marzo de 2011 y entró en vigencia el de abril de 2011.
- Plan Nacional de Igualdad y Equidad de las Mujeres salvadoreñas (PNIES)
- Política Nacional de las Mujeres (PNM)
- Plan de Acción 2011-2014 de la PNM
- Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: Noviembre 2013.
- Sistema Nacional para la Igualdad Sustantiva (SNIS) – junio 2013.
- Comisión Técnica Especializad (CTE).
- Creación y funcionamiento de las Unidades de Género en las diferentes instancias del Estado.

²⁰ Publicado en el Diario Oficial de la República de El Salvador, el 22 de marzo de 2013. Tomo No. 398, Número 57. San Salvador. Págs. 31 y 32.

La niña

- Ley de Protección de la Niñez y Adolescencia (LEPINA): Decreto Legislativo No. 839, aprobado el 26 de marzo de 2009 y que entró en vigencia el 16 de abril de 2010.
- Ley General de la Juventud: Decreto Legislativo No. 910, 17 de noviembre de 2011.
- Política Nacional de Juventud 2010-2014 y Plan de Acción 2010-2014.
- Consejo Nacional de la Persona Joven. Se juramenta el primer Consejo Nacional de la Persona Joven el 12 de mayo de 2014.
- Decreto núm. 90 que crea el Consejo Nacional contra la trata de personas. 26 de agosto 2011. (Para la eliminación del trabajo forzoso)
- Ley especial contra la Trata de Personas: Decreto Legislativo No. 824, octubre de 2014.

J. ESFERA DE LA MUJER Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- La LIE, en sus artículos 34 y 35 aborda esta temática y textualmente dicen:
Art. 34.- La igualdad en la acción de los medios de comunicación y la publicidad
El Estado, a través de los medios de comunicación social de titularidad pública, así como de aquéllos que subvencione, promoverá, sin vulnerar la libertad de expresión e información, la transmisión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de las funciones de las mujeres y hombres en la sociedad; y a estos efectos, adelantará acciones permanentes que favorezcan:
 - a) El aumento en la presencia visible y audible de las mujeres, en dichos medios de comunicación social, que deberán ser observadas, evaluadas y ajustadas, periódicamente, a fin de eliminar prácticas discriminatorias y sexistas.
 - b) La programación de campañas en los mismos medios de comunicación, destinadas a toda la sociedad, sobre la importancia y la necesidad de la participación cívica, social, económica, política y cultural de las mujeres.
 - c) La utilización no sexista del lenguaje y de las imágenes, especialmente en el ámbito de la publicidad, así como la utilización no violenta y discriminatoria del lenguaje y de las imágenes, especialmente en el ámbito de los programas de radio, televisión, espectáculos públicos, publicaciones, videos, grabaciones y todo tipo de audiovisual, y en todos los formatos, relativos a los medios de comunicación social referidos.

Art. 35.- Igualdad en formación y acceso a nuevas tecnologías

El ISDEMU, en coordinación con las Instituciones del Estado, promoverá la realización de campañas de sensibilización sobre la importancia del acceso de mujeres y de hombres a las nuevas tecnologías en condiciones de igualdad de oportunidades; y la transmisión, a través de los contenidos de esas nuevas tecnologías, de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de las funciones de las mujeres y de los hombres en la sociedad.

- La LEIV, en sus artículos 8, 9 y 22, textualmente expresan:
Art. 8.- Definiciones
g) Publicidad Sexista: Es cualquier forma de publicidad que transmita valores, roles estereotipos, actitudes, conductas femeninas y masculinas, lenguaje verbal y no verbal, que fomenten la discriminación, subordinación, violencia y la misoginia.

Art. 9.- Tipos de Violencia

g) Violencia Simbólica: Son mensajes, valores, íconos o signos que transmiten y reproducen relaciones de dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales que se establecen entre las personas y naturalizan la subordinación de la mujer en la sociedad.

Art. 22.- Responsabilidades del Ministerio de Gobernación

El Ministerio de Gobernación a través de:

a) La Dirección General de Espectáculos Públicos de Radio y Televisión, protegerá y defenderá la imagen de las mujeres en el más amplio sentido conforme a los principios constitucionales de respeto ya la dignidad humana y los derechos fundamentales.

Para el cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Gobernación, por medio de la Dirección General de Espectáculos Públicos de Radio y Televisión, garantizará la observancia y aplicación de los Códigos de Ética de los medios de comunicación.

- El Uso de Internet: Según la EHPM 2013 a nivel nacional, el 23.1% de las personas mayores de 10 años usan internet con frecuencia, esto es 1209,915 personas; las niñas y mujeres representan el 49.4% de ese total. En lo referente al Uso de internet en el área urbana, la tasa de uso de internet fue de 19.9% -1,041,824 personas- y en el área rural de 3.21% -168,091 personas- lo que evidencia una brecha de uso de 16.7% desfavorable para el área rural.
 - a. En el área urbana: Las mujeres representan el 49.8% del total de personas que usan internet en el área urbana.
 - b. En el área rural: Las mujeres representan el 46.9% del total de personas que usan internet en el área rural.

La brecha de género a nivel nacional es mínima, esto es de un 1.2%. La brecha de género en el área urbana es más pequeña aún, fue de 0.4%, donde la brecha de género en el uso de internet es significativamente mayor es en el área rural, que ascendió a 6.2%.

K. ESFERA DE LA MUJER Y EL MEDIO AMBIENTE

- El Salvador es un país de alto nivel de riesgo a desastres de origen ambiental desde 1980 a 2008 se han producido una media de 1.5 desastres por año. Según la CEPAL, estos desastres tuvieron un impacto valorado en más de US\$16 mil millones a valor presente (dólares del 2008), que corresponderían a un daño anual de casi US\$470 millones, equivalentes al 4.2% del PIB y a más del 20% de la formación bruta de capital. Ocasionando además, la muerte de casi 7,000 personas y afectando a unas 2.9 personas más.
- Según la Global Facility for Disaster Reduction and Recovery (GFDRR, 2009), El Salvador ocupa el primer lugar en la lista de países en riesgo, con un 88.7% de su superficie y un 95.4% de su población viviendo en áreas de riesgo; en esto confluyen diversas situaciones, lo que imposibilita una adecuada reacción ante los desastres²¹:
 - a. Una elevada incidencia de eventos geológicos, hidrometeorológicos y movimientos de masa.
 - b. Un desordenado proceso de urbanización que se construye proyectos habitacionales en zonas de alto riesgo.
 - c. Altos niveles de deforestación, uno de los más elevados en Latinoamérica.
- El país ya está viviendo los efectos del cambio climático, traducido en:
 - a. Fuertes huracanes con mayor frecuencia que traen consigo inundaciones.
 - b. Temporadas lluviosas excesivamente copiosas.
 - c. Largas temporadas de sequías.
- En El Salvador existen tres formas de energía en uso: Energía hidroeléctrica, energía geotérmica y energía térmica. El uso de la energía hidroeléctrica ha ido reduciéndose significativamente y siendo sustituida por la energía térmica, ha pasado del 71% del total en 1985, a tan sólo un 28%; lo que trajo consigo a que creciera la importación nacional de hidrocarburos y tras de sí, depender de las fluctuaciones de los precios internacionales del petróleo. Se estima, según datos de la EHPM 2013 que, el 5.1% de hogares a nivel nacional cocinan con leña y/o carbón. En el área rural representan el 2.5% del total de hogares y en el área urbana el 6.5% de los hogares usan leña y/o carbón como combustible para cocinar.
- Matriz Energética de El Salvador: Es la estructura de flujos de energía en toda la cadena del proceso desde la producción primaria hasta el consumo final de energía.
- En la Política Energética de El Salvador 2010 – 2024, se tiene previsto realizar diversificaciones en la Matriz Energética y fomentar las fuentes renovables de energía. A partir de este año, se ha invitado a organizaciones de mujeres para participar en la planificación de la Matriz

²¹ SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS EN EL SALVADOR, *Evaluación Común País El Salvador 2010*. San Salvador, año 2011. Página 81.

Energética nacional, con la finalidad de incluir el enfoque de género en ella y orientarla a las energías renovables.

- Generalmente, ante eventos de desastres, el Sistema de Protección y Riesgos no considera el enfoque de género en los protocolos que activan y en los lugares destinados para refugios temporales, las mujeres, niñas y niños tienden a sufrir, o bien, quedan expuestos/as a todo tipo de violencia: física, psicológica, simbólica y hasta sexual. Y además, no son incluidas las mujeres en los espacios de poder y decisión sino que relegadas a los espacios privados de los refugios: elaborar comida, aseo y cuidado de niños/as.

- La LIE:
Art. 32. De la igualdad en las políticas Ambientales
Las instituciones de Estado competentes en materia de protección ambiental, deberán tomar en cuenta dentro de sus políticas los efectos socio ambientales que generan un impacto diferenciado entre mujeres y hombres, y adoptarán e incorporarán los siguientes lineamientos:
 - a) Establecer criterios que velen por la igualdad de oportunidad para mujeres y hombres en el acceso, manejo, uso y control de los recursos.
 - b) Garantizar que en la formulación y ejecución de los procesos de formación, control, protección y en el manejo de los recursos naturales, el ambiente, la biodiversidad y los impactos del cambio climático, se respete la igualdad de oportunidades y trato para las mujeres en relación a los hombres en el acceso y participación en tales procesos.
 - c) Desarrollar estadísticas e indicadores con enfoque de género, sensibles a la gestión ambiental y el impacto de las políticas ambientales en la vida de mujeres y hombres.
 - d) Promover financiamiento para proyectos administrados o coadministrados por mujeres, en proyectos de protección, conservación y uso racional de los recursos naturales que alivien la carga de trabajo de las mujeres y la pobreza de las familias.
 - e) Brindar formación y sensibilización sobre los mandatos en materia de igualdad de género a las personas involucradas en las actividades ambientales, naturales y del ambiente.

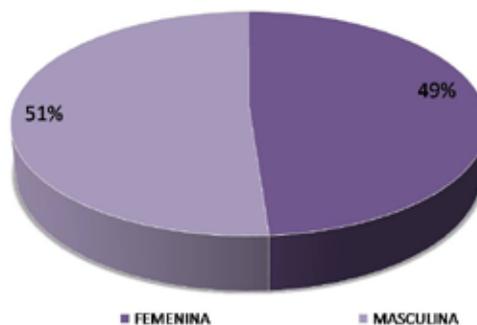
- La LEIV:
Art. 22. Responsabilidades del Ministerio de Gobernación
El Ministerio de Gobernación a través de:
 - b) El Sistema Nacional de Protección Civil Prevención y Mitigación de desastres a través de la Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de desastres, deberá garantizar que en las situaciones de riesgo y desastre, la atención a las mujeres se diseñe y ejecute tomando en cuenta su condición de vulnerabilidad de género y las necesidades propias de su sexo, para lo cual se deberán incorporar acciones y medidas de prevención, atención y protección de las diferentes modalidades de violencia contra las mujeres, en el Plan Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de desastres.

L. ESFERA DE LA NIÑA

- Durante estos últimos 5 años, se ha generado una normativa y mecanismos tendientes a proteger los derechos humanos de la niñez y la adolescencia, el reto es ir logrando una adecuada implementación.
- Según la LEPINA²², toda persona hasta los 12 años cumplidos es niña o niño, luego hasta los 18 años es adolescente.
- Según la EHPM 2013, la población de 0 a 17 años fue de 2,201,807 personas, representando el 35% de la población total del país. Siendo el 51.2% (1,126,329 personas) masculina y el 48.8% (1,075,478 personas) femenina. En el área urbana se concentró más población con un 57.4% y un 42.6% en el área la rural.
- La población menor de 12 años, representa el 20.7% de la población total del país, lo que significa 1,301,828 personas, desglosada por sexo el 51.2 % son niños y el 48.8% restantes niñas. En el área urbana se encuentra concentrada el 56.7% de la población menor de 12 años, esto es 738,028 personas de las cuales el 50.7% son niños y el 49.3% restante niñas. En el área rural, integrada por el 43.3% de la población total, 563,800, en su composición por sexo el 51.9% son niños y el 49.1% niñas. Además, la población menor de 12 años, representa el 59.1% del total de la población de niñez y adolescencia (NNA) que están incluidas en la LEPINA.

GRÁFICO No. 18

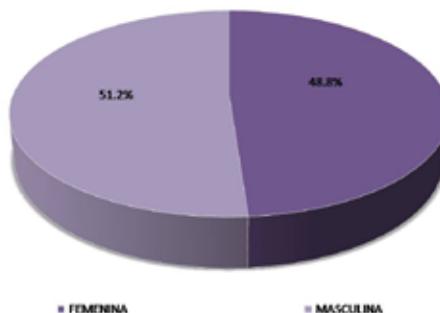
Población nacional de 0 a 17 años
Desagregada por sexo (NNA) - Año 2013



Fuente: EHPM 2013. Digestyc, MINEC. El Salvador.

GRÁFICO No. 19

Población nacional menor de 12 años
desagregada por sexo - año 2013



Fuente: EHPM 2013. Digestyc, MINEC. El Salvador.

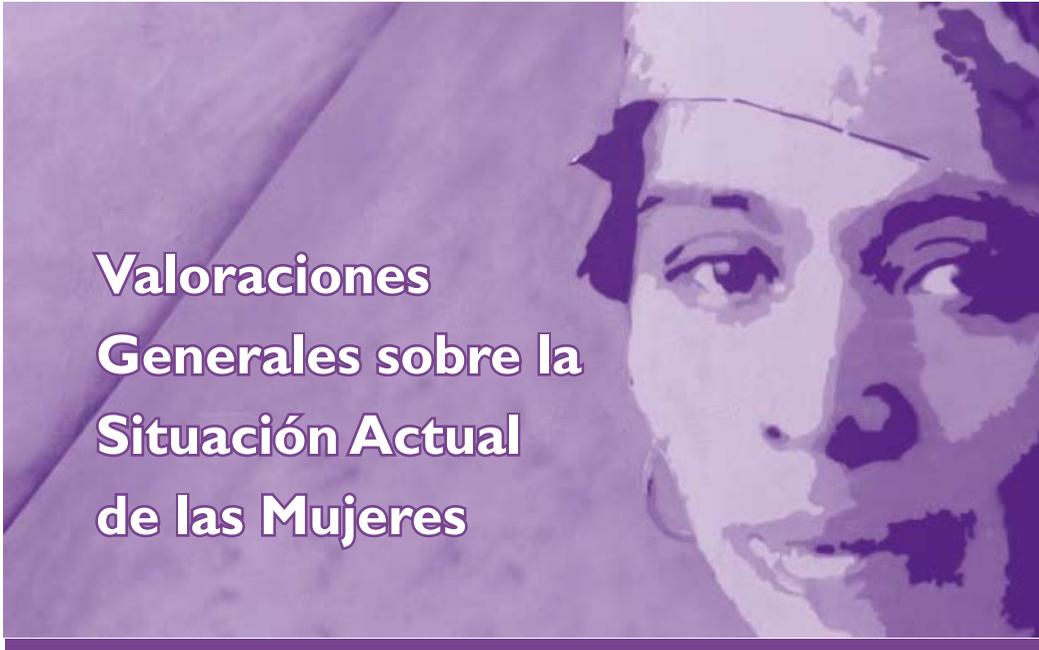
²² El Salvador, Decreto Legislativo No. 839 "Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia" (LEPINA). Aprobada el 26/03/2009. Entró en vigencia el 16/04/2010. Publicado en Diario Oficial No. 68; Tomo No. 383, el 16 de abril de 2009.

- La población NNA entre 4 a 17 años que no asiste a clases asciende a 284,325 de un total de 1,800,480 NNA del mismo rango de edad, lo que representa el 15.8% de dicha población. En lo referente a la desagregación por sexo, la población femenina representa el 48.5% del total de NNA que no asisten a clases ²³.
- La población en condición de analfabetismo en el rango de edad de 6 a 18 años es de 167,479 personas que representan el 11.4% del total de población de ese rango de edad (1,733,356 personas). Desagregados por sexo, el 46.6% de las personas que no pueden leer y escribir en los rangos de edad de 6 a 18 años son del sexo femenino (78,051) y el 53.4% corresponden al sexo masculino. En el área urbana, las personas en condición de analfabetismo ascienden a 80,597 NNA que representan el 48.1% del total de NNA, de los cuales el 47.4% son del sexo femenino (38,268) y niños el 52.6% restante (42,359). En el área rural, la población que no sabe leer ni escribir asciende a 86,882 NNA, esto es el 51.9% del total de personas en condición de analfabetismo entre las edades de 5 a 18 años; el 45.8% pertenecen al sexo femenino y el 54.2% restante al sexo masculino.
- En términos de pobreza, se estima que un 43.7% del total NNA residen en hogares pobres, de los cuales el 31.5% se encuentran en condición de pobreza relativa y 12.2% en pobreza extrema. Al desagregar la situación de pobreza por sexo, a nivel nacional la brecha de género es mínima, de 0.7%, no así las tasas, ya que la pobreza masculina asciende a 43.3% y la pobreza femenina a 44.0%, lo que significa que casi la mitad de NNA se encuentran en situación de pobreza y son tasas más altas que las de la población total. Mientras que por área geográficas el área rural un total de 48.7% de NNA residen en hogares pobres y en el área urbana en el 39.9% viven en hogares pobres.
- En la EHPM 2013 se analizan los motivos de porque los NNA viven sin su padre o madre, investigando, existen tres: a) por abandono, b) por migración o c) por muerte. La encuesta refleja que a nivel nacional un 27.7% de la población NNA (610,569 personas) entre 0 y 17 años viven sin alguno de sus padres por razones de abandono, pero en su mayoría es por el abandono del padre (en un 75.2%), el 17.2% es por el abandono de ambos padres y 7.5% por el de la madre. Esta situación es más frecuente en el área urbana (62.3%) que en la rural (37.7%).
- En lo referente al trabajo infantil, la EHPM 2013 estima que 144,168 NNA se encuentran bajo esta situación, de los cuales el 76% corresponden niños y adolescentes (109,568) y 24% a niñas y adolescentes (34,600). Lo que significa que un 2.3% de la población nacional total y un 6.5% de la población total de NNA, realizan trabajo infantil. Según región geográfica, el trabajo infantil es más alto en el área rural (61.4%) que en área urbana (38.6%) y por rango de edad, el 39.6% de quienes realizan trabajo infantil están entre el rango de edad de 5 a 13 años. Se estima que 6 de cada 10 NNA que trabajan asisten a la escuela.

²³ EHPM, 2013. Página 23 sobre "Situación de la niñez y adolescencia"

- La migración de NNA se ha incrementado dramáticamente en estos últimos años, se estima que entre octubre 2011 y mayo de 2014, 19,154 NNA salvadoreños viajaron indocumentados a Estados Unidos. Las autoridades estadounidenses estiman que entre enero a octubre de 2014, han llegado a la frontera de Estados Unidos más de 60,000 NNA provenientes de Guatemala, Honduras y El Salvador.
- Según UNICEF²⁴:
 - a. El abuso sexual en NNA aumentó en los últimos 5 años, con un promedio anual de 2,150 casos, en el año 2012 se reportó un total de 2,971 casos en población infantil, 89% de los cuales fueron cometidos contra niñas y adolescentes.
 - b. Entre 2003-2008, se redujo la mortalidad en menores de 1 año de 25 a 16 por mil nacidos vivos. Aunque también se redujo la mortalidad neonatal de 13 a 9 por mil nacidos vivos, su aporte a la mortalidad en menores de 1 año es casi 60%. La desnutrición crónica ha disminuido entre menores de 5 años desde 1995; sin embargo, sigue afectando a 2 de cada 10 niños, y más niños menores de 5 años del quintil más bajo de ingresos (31.4%), que del quintil más alto (4,6%). Igualmente, afecta más niños de la zona rural (24.2%) que de la zona urbana (13.5%). Los casos de anemia entre los niños de 12 a 59 meses aumentaron entre 2003 y 2008, de 19.8% a 22.9%, mayoritariamente en zonas urbanas (FESAL, 2003-2008).
 - c. Según el Ministerio de Salud, en 2010 se reportaron 116 casos nuevos de VIH en personas de 0 a 19 años de edad, de los cuales 9 en población de 0 a 4 años.

²⁴ UNICEF, *Reporte Anual 2013 – El Salvador*. Disponible en:
http://www.unicef.org/about/annualreport/files/El_Salvador_COAR_2013.pdf [Accedido el 05 de enero de 2015].



Valoraciones Generales sobre la Situación Actual de las Mujeres

1. Fortalecer el rol del ISDEMU como ente rector de las políticas públicas para la igualdad ante todas las instituciones del Estado, de forma tal que le permita desarrollar su responsabilidad en el seguimiento de una adecuada implementación de la LIE y la LEIV.
2. Es importante que en análisis de las desigualdad de género y las formas de erradicarlas tenga un papel prioritario en la agenda nacional del país y que la normativa para la igualdad generada en estos últimos 4 años, sea asumida con responsabilidad por todas las dependencias del Estado salvadoreño y su implementación sea realizada, de forma adecuada, en todas sus instancias, esto implica:
 - La creación de unidades de género.
 - La elaboración de planes de igualdad que sean incorporados a su plan operativo anual.
 - La armonización de su normativa interna.
 - La integración del enfoque de género a su formulación presupuestaria.
3. El Estado salvadoreño debe avanzar en la incorporación de las estadísticas desagregadas por sexo en todas las instancias de los tres Órganos del Estado, esto implica que el Sistema Nacional de Estadísticas para la Igualdad ya definido, que cuenta con una definición de indicadores de género entre en funcionamiento como ente generador de datos fiables, actualizados y desagregados. Y exista un compromiso de todas las instituciones de realizar un análisis de dichos indicadores que retroalimente la toma de decisiones en las políticas públicas.

4. Los análisis de pobreza deben hacerse desde una visión multidimensional, considerando las desigualdades de género que persisten, más allá de un enfoque macroeconómico desde los ingresos, esto porque existe una alta concentración de la riqueza y los datos resultantes no son representativos de la realidad y además, si las mujeres no tienen autonomía económica, pueden vivir en un hogar considerado “no pobre” y ellas sí estar en condición de pobreza.
5. Desde las instancias del Estado, en especial quienes definen las grandes líneas estratégicas, deben:
 - Colocar a la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las mujeres (LIE) como una ley marco que mandata la transversalidad del enfoque de género a todas las instancias del Estado, además a homologar la legislación vigente y la legislación que en el futuro se ha de ir aprobando.
 - Es necesario que desde las instancias de gobierno no cataloguen a la población femenina como un sector, denominándola como “Sector de mujeres” y dejen de ubicarla de esa forma en los análisis que realizan, como un sector más del país, al nivel de: sector de medioambiente, sector agropecuario, etc.
6. Garantizar que el personal de la Digestyc sea capacitado sobre enfoque de género en todo el proceso de elaboración de los informes estadísticos que generan, para que no existan o al menos, sean minimizados los sesgos sexistas en la recopilación, generación e interpretación de la información, en especial de la Encuesta de Hogares para Propósitos Múltiples (EHPM), el Censo de Población y Vivienda y, otros informes que se elaboren.
7. En definitiva las políticas públicas debe pasar de un enfoque androcéntrico, adultocéntrico y de familista a un enfoque de género y que reconozca a las personas en todo su ciclo vital.

A. VALORACIONES ESFERA DE LA MUJER Y LA POBREZA.

- Para avanzar en el desarrollo humano, es necesario priorizar reducir significativamente los niveles de pobreza que aún persisten en El Salvador y más aún, en lo referido a las mujeres que por años han sido relegadas casi de exclusividad al trabajo del hogar y de los cuidados no remunerado o bien, mal remunerado, lo que no les permite trabajar por su autonomía económica que les posibilite superar su condición de pobreza.
- Los programas de gobierno impulsados para mitigar los niveles de pobreza de gran parte de la población salvadoreña, vienen a ser paliativos si no van acompañados de la generación de ingresos propios a través de iniciativas económicas duraderas. Si estos programas son suprimidos, las personas beneficiadas corren el riesgo de caer nuevamente en la pobreza porque estos pequeños apoyos las mantienen en el umbral de la pobreza. Asimismo, se considera que estos programas deberían corresponder en una relación similar a la participación poblacional de mujeres y hombres en unos casos o bien, en la participación de desprotección social en que cada género se encuentra. En la actualidad, algunos de los programas de Gobierno no han tenido este comportamiento e incluso, las mujeres las

mujeres beneficiadas tienden a ser en menor cantidad.

- A todos los programas de gobierno impulsados se les debe aplicar el enfoque de género, lo que significa que para ser beneficiarias de algún bono, a las mujeres no se les debe recargar con trabajo gratuito a cambio de bonos, porque esto viene a complicar la conciliación de sus ya dobles o triples jornadas en la búsqueda de generar ingresos para ellas y sus familias. Esto ha sido el caso de la Red Solidaria en el área rural, donde las mujeres han de dedicar, un día de la semana a elaborar los alimentos en la escuela donde sus hijos e hijas estudian.
- En el caso del Programa de Pensión Básica para adultos mayores se deben tomar en cuenta dos aspectos:
 - a) Que las mujeres son quienes se dedican en mayor medida al trabajo del hogar no remunerado y al trabajo informal, que se caracteriza de baja generación de ingresos y desprovisto de prestaciones sociales, lo que conlleva que al llegar a la edad de jubilarse, estas mujeres deben seguir trabajando porque no califican para recibir una pensión de jubilación que les permita retirarse dignamente del mercado laboral informal.
 - b) Las mujeres tienen una esperanza de vida mayor que la de los hombres y mientras más tarde entran al mercado laboral formal o bien, no entran nunca a él y unido a esto que se jubilan 5 años antes que ellos –a los 55 años-, lo que equivale a que las mujeres que se encuentran en el sector formal de la economía se retiren con un porcentaje significativamente menor de su salario como pensión, esto por haber trabajado menos años o bien, por haber entrado más tarde al mercado laboral al priorizar la crianza de los hijos/as en un primer momento y si se une esto a que, al vivir más años con una pensión baja, esta pensión sufrirá una reducción significativa en su poder adquisitivo real en el paso del tiempo.
- Según la EHPM 2013, se evidencia que existe poca cobertura para la pensión de vejez y la situación es más delicada en lo referente a las mujeres, por lo que, el beneficio de la pensión Básica para Adultos Mayores debería distribuirse en relación proporcional de la población más desprotegida y no por relación poblacional de mujeres y hombres, como se ha puesto en práctica en la actualidad. Esto significaría que, con datos de la EHPM 2013, el 62.6% de las mujeres no cuentan con una pensión mensual que les brinde una vejez digna y del total de hombres en edad de jubilarse, un 37.4% de hombres carecen de pensión de vejez.
- Existe una marcada división sexual del trabajo donde los hombres están mayoritariamente en la Población Económicamente Activa (PEA) y las Mujeres son mayoría en la Población Económicamente Inactiva (PEI), al no ser reconocido el trabajo del hogar no remunerado como un trabajo que por su gratuidad, posibilita que la otra parte de la población que se encuentra en el mercado laboral formal, genere riqueza.
- Es necesario generar políticas tendientes a que las mujeres tengan un mayor acceso a viviendas en carácter de propiedad y a la tierra para la producción agropecuaria.
- Es necesario avanzar en las estadísticas desagregadas por sexo, mucha de la información

del Poder Ejecutivo está presentada únicamente por número de familias beneficiadas y no desde un enfoque de género, visibilizando a mujeres y hombres. Y si se sigue invisibilizando la situación y posición de las mujeres, no se podrá priorizar políticas públicas tendientes a reducir las brechas de género que tienen en desventaja a las mujeres, en relación a los hombres.

- En general, el incremento de la pobreza de las mujeres limita su autonomía personal, ya que la dependencia económica las lleva a estar expuestas al hostigamiento, a situaciones de violencia por parte de sus parejas que usan su supuesta capacidad de manutención o de ser proveedores como una condición de privilegio y de poder, profundizando los ciclos de violencia de género en el hogar.

B. VALORACIONES ESFERA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA MUJER.

- En educación formal, las brechas de género persisten, contando las mujeres con las tasas más altas de analfabetismo y las más bajas en asistencia escolar y el número de grados aprobados. Y los indicadores al respecto, son más graves en el área rural que en la urbana. Esto tiene tras de sí, causas estructurales de priorizar la educación de los niños y hombres a la de las mujeres. En los últimos años la violencia social ha contribuido a la deserción de las niñas y las mujeres al sistema educativo.
- Las mujeres son las que han de dedicarse desde su infancia a las labores del hogar, al cuidado de niños y niñas, y ante tener que decidir, por problemas económicos en las familias, entre un niño o una niña para continuar sus estudios, es más común que se opte por el niño.
- En las carreras superiores, las personas graduadas son en su mayoría mujeres, el problema en este nivel es que a muchas de ellas les resulta difícil encontrar un empleo acorde a sus estudios y han de conformarse con la oferta laboral que se les presenta.

C. VALORACIONES ESFERA DE LA MUJER Y LA SALUD

- En lo referente a la partida etiquetada para la prevención y atención del cáncer cérvico uterino y de mama, gran parte del fondo se reorientó a la atención general de salud. Lo que demuestra que aún no se comprende la importancia de hacer cumplir acciones afirmativas para la atención preventiva a la salud sexual y reproductiva de las mujeres y que los fondos que se logren para este fin, se deben definir estrategias que garanticen una adecuada cobertura del mismo. Es necesario monitorear, auditar y/o denunciar el uso adecuado de los fondos.
- Desde el MINSAL, existen pocos datos desagregados por sexo, se usa un enfoque familiar, como lo afirma en la Reforma de Salud que es un: enfoque Familiar y Comunitario, basado en Atención Primaria de Salud Integral (APS-I). Es necesario que los datos que se arrojen de las atenciones sea desagregado por sexo.

- En vista que composición de la pirámide poblacional se va modificando y la población va envejeciendo, es necesario generar políticas tendientes a una atención integral a las personas adultas mayores, en especial, sobre enfermedades crónicas-degenerativas.
- Es urgente priorizar la educación sexual y reproductiva a las niñas y adolescentes ya que, representan alrededor de la cuarta parte de los embarazos atendidos en la red nacional de salud y estos van desde la edad de los 10 años.

D. VALORACIONES ESFERA DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

- La violencia contra las mujeres no es asumida desde los órganos del estado como una grave problemática de seguridad ciudadana y que afecta de manera impune a más de la mitad de la población salvadoreña.
- La LEIV entro en vigencia en enero del 2012, a casi 3 años de implementación los avances que se identifican está en la creación de en los instrumentos y mecanismo para el seguimiento de las políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres, ya que existe la Política Nacional para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y el funcionamiento de la Comisión Técnica especializada que la ley mandata.
- Con respecto a los obstáculos que se observan en relación a la aplicación de la LIEV tenemos que existe resistencia por parte de jueces y juezas, a utilizar los tipos penales de violencia contra las mujeres por razones de género como Femicidio, por lo que la mayoría de procesos que deberían calificarse como feminicidios son procesados por homicidios simples.
- Persiste la debilidad en procesos que la ley mandada como es la generación de estadística con respecto a la violencia contra las mujeres bajo la responsabilidad del ministerio de justicia y seguridad, dando como resultado la falta de estudios confiables sobre la prevalencia de la violencia contra las mujeres y las causas sociales y culturales de la misma.
- La Política Nacional para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, está en la fase de implementación y requiere recursos especializados en todas sus áreas de intervención, especialmente a las referidas a la sanción de los hechos de violencia y la reparación del daño de las víctimas, ya que historiadamente los hechos de violencia contra las mujeres quedan en la impunidad, siendo una de las causas que la interpretación judicial de los hechos está impregnada de sexismo y misoginia.
- El Código Penal de 1973 que permitia el aborto terapeutico, por violación, razones eugenéticas y el aborto culposo cometido por una mujer fue derogado con la entrada en vigencia el 20 de abril de 1998, de un nuevo Código Penal que eliminó las causales en las que el aborto se encontraba despenalizado hasta ese momento. Por lo tanto el Código Penal vigente considera ilícito todo tipo de aborto e introdujo nuevos tipos penales en los delitos

relativos a la vida del ser humano en formación. Estos cambios normativos han tenido como consecuencia la persecución y criminalización de las mujeres en el sistema de justicia y también riesgos en su integridad física y emocional.

E. VALORACIONES ESFERA DE LA MUJER Y LOS CONFLICTOS ARMADOS

- Históricamente las mujeres no han sido tomadas en cuenta en temas de seguridad nacional, a pesar de ser parte de los grupos involucrados del conflicto pero sí son directamente afectadas de los efectos que se desencadenan.
- Es importante que desde el Estado se impulsen acciones tendientes a que más mujeres asuman espacios de poder y decisión, con la finalidad de que se incluyan las necesidades de las mujeres, enunciadas por las mismas mujeres y no en nombre de ellas; esto significa que las mujeres sean vista como sujetas políticas.
- Garantizar el enfoque de género en las políticas públicas sobre seguridad ciudadana que se impulsen.
- Si bien es cierto que el conflicto armado interno finalizó, lo que se está viviendo en El Salvador es otro tipo de conflicto armado que vulnera los derechos humanos de la población en general, pero con mayor afectación a las mujeres, las juventudes y la niñez y por lo tanto, la Resolución 1325 podría aplicarse a esta nueva situación de violencia social, de delincuencia común y de crimen organizado que vive el país.

F. VALORACIONES ESFERA DE LA MUJER Y LA ECONOMÍA.

- La participación de las mujeres en el mercado laboral ha ido creciendo en el tiempo, pero en condiciones que no le son favorables, con opciones de trabajo que en su mayoría reproducen los estereotipos de género, son caracterizados por los bajos salarios, sin prestaciones laborales y de largas jornadas de trabajo. El Código de Trabajo define prohibiciones de los patronos que en muchos casos, no se cumplen en la práctica, como sucede con la prueba de embarazo cuando se busca empleo que aún cuando no es permitido pedirla, la piden. Igual sucede con la alta segregación laboral que existe, donde hay profesiones casi de exclusividad para los hombres y a las que las mujeres les es muy difícil ingresar y por el contrario, hay profesiones estereotipadas para las mujeres y son generalmente aquellas que reproducen patrones de cuidado de otras personas y de quehaceres del hogar.
- En el país, no se han aplicado políticas de empleo específicas que beneficien a las mujeres con empleos dignos, esto porque según las estadísticas oficiales, la tasa de desempleo de las mujeres es más baja que la de los hombres y por ello, no son una prioridad. Es necesario dar una nueva mirada a las estadísticas e interpretar los datos desde un enfoque de género y poner más atención al alto porcentaje de mujeres en edad de trabajar que se encuentran en la Población Económicamente Inactiva (PEI) y por ello no se considera para efectos de

analizar el desempleo de las mujeres pero, si se incluyeran a las mujeres que están en el rubro de “Quehacer doméstico” en la PEA en Desocupados, el índice de desempleo pasaría a ser de dos dígitos. En su mayoría, estas mujeres de la PEI no están totalmente alejadas del mercado laboral, se ubican en el sector informal caracterizado por ser de poca acumulación de riqueza y son más bien de subsistencia o bien, en el subempleo y por ello no lo consideran como “trabajo”.

- El sistema actual no considera como trabajo a el trabajo del hogar no remunerado que las mujeres realizan, por ello es necesario que desde el Estado salvadoreño se lleve a la práctica lo ya establecido en la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE): el reconocimiento del trabajo doméstico remunerado y no remunerado. Este reconocimiento abriría el camino para demandar al Estado salvadoreño que:
 - Brinde prioritaria atención a las mujeres en edad de jubilarse que en su gran mayoría carecen del beneficio de una pensión económica que les posibilite tener una vida digna en su vejez de forma tal que no se vean forzadas a trabajar para poder subsistir.
 - Se incluya el trabajo doméstico remunerado en la misma categoría que otros trabajos que reconoce el Código de Trabajo vigente y que no sea tratado como un trabajo sujeto a regímenes especiales con limitados beneficios que quedan más a iniciativa de sus empleadores/as, lo que lleva a una restricción del cumplimiento de los derechos laborales y los derechos humanos. Asimismo, incidir por la ratificación del Convenio 189 referido al trabajo doméstico remunerado.
- En lo referente al trabajo de las maquilas que las mujeres realizan y en especial, el trabajo de las mujeres bordadoras a domicilio, Mujeres Transformando, organización que cuenta con varios años por la defensa de los derechos humanos y los derechos laborales de las mujeres en las maquilas, demandan: la ratificación del convenio 177 por parte del Estado salvadoreño, homologación de las leyes secundarias a lo establecido en la Constitución de la República de El Salvador, armonización de la legislación laboral con las disposiciones de la LIE, cobertura del seguro social y del sistema de pensiones a las bordadoras a domicilio, entre otras²⁵.
- Que las mujeres no encuentren trabajo en el país, es lo que ha fomentado en los últimos años que se incremente la inmigración ilegal de las mujeres, en su mayoría hacia los Estados Unidos, estimándose en los últimos años que la migración de las mujeres se estime cercana al 50% de las personas migrantes. Esta migración de mujeres, conlleva a la generación de las Cadenas Globales de Cuidados como un mecanismo para la sostenibilidad de la vida, tanto del hogar que deja en su país de origen como en el trabajo que realiza en su país de destino; en su mayoría las mujeres van a otros países a hacer labores de cuidados que les permita a su vez, sostener económicamente el hogar que han dejado en su país de origen, generalmente, bajo el cuidado de otras mujeres.

²⁵ *Mujeres Transformando, “Haciendo visible lo invisible: La realidad de las bordadoras a domicilio”. San Salvador, noviembre 2013. Pág. 66.*

- En general, las mujeres se enfrentan a una serie de desventajas para lograr optar a un trabajo digno en el mercado laboral formal, algunas de las razones:
 - a. Entran más tarde al mercado laboral por dedicarse a la crianza de sus hijos e hijas y por ende, cuentan con menos experiencia laboral acumulada que los hombres.
 - b. Se enfrentan a los prejuicios de género que las subestiman para realizar trabajos considerados tradicionalmente masculinos.
 - c. En muchos de los casos, poseen menor formación especializada que los hombres, lo que no les permite competir en igualdad de condiciones y son relegadas a trabajos con menor remuneración.
 - d. Mientras no exista una responsabilidad compartida en el hogar de las labores del cuidado entre hombres y mujeres, ingresar al mercado laboral para las mujeres implica distribuir su tiempo entre la carga del trabajo doméstico y del trabajo remunerado, lo que conlleva a extenuantes dobles y/o triples jornadas de trabajo. En la actualidad, la alta carga del trabajo doméstico significa para muchas mujeres que el trabajo remunerado ha de ser marginal para cubrir ambos trabajos. Esto significa auto-emplearse o buscar empleos flexibles en tiempo y paga. Ambas alternativas generalmente llevan al mercado laboral informal.
 - e. Existe discriminación salarial ante trabajos similares, persiste aún la brecha de género salarial.
- El Estado salvadoreño, con la aprobación de la LIE, debe garantizar a través de sus instituciones, igualdad en la protección de los derechos humanos y laborales, erradicando todas las normas que discriminan a las mujeres.

G. VALORACIONES ESFERA DE LA MUJER EN EL EJERCICIO DEL PODER Y LA ADOPCIÓN DE DECISIONES.

- La participación política de las mujeres si bien ha ido aumentando, ha sido a paso lento y en ocasiones con ciertos retrocesos, porque no ha habido una legislación favorable que impulse la participación activa de las mujeres en puestos de poder, tanto de elección popular como de nombramientos desde las diferentes instancias del Estado. Son pocas las alcaldesas que se han mantenido por varios períodos en sus cargos, en muchos casos resulta complicado conciliar sus responsabilidades de su hogar y además, el trabajo que realizan las mujeres es visto con mayor crítica que el realizado por los hombres.
- Es necesario que se logren armonizar la Ley de Partidos Políticos, que estipula que debe darse una participación mínima del 30% de mujeres, con las reformas al Código Electoral en lo referido a los Concejos Municipales Plurales, esto porque las mujeres pueden estar en las planillas iniciales pero en puestos que no son ganadores y únicamente de rellenos, por lo tanto, los Concejos Municipales definitivos estén integrados únicamente por hombres.

- En los dos últimos gobiernos ejecutivos, el número de mujeres nombradas como ministras y viceministras ha sido relativamente bajo, no logrando significar ni la cuarta parte de los cargos. Esto a pesar que han manifestado impulsar el cumplimiento de la LIE y la LEIV.
- En general, se necesita que a las leyes vigentes se les garantice la transversalización de género, de forma que se les elimine sesgos sexistas y discriminatorios para las mujeres que puedan contener.

H. VALORACIONES ESFERA DE MECANISMOS INSTITUCIONALES PARA EL ADELANTO DE LA MUJER.

- Es prioritario que las instancias del Estado realizan acciones tendientes a garantizar la transversalidad de la igualdad y del enfoque de género, que implica: creación de las Unidades de Género, elaboración de Planes de Igualdad, homologación de la normativa y definición de presupuesto específico para la implementación de la transversalidad que sea suficiente para agilizar procesos.
- Que el ISDEMU realice efectivamente el papel rector de la Política Nacional de la Mujer-PNM y de la normativa para la igualdad generada (LIE y LEIV), avanzar en lo estipulado en la LIE en su artículo 8 de las Funciones del Organismo Rector.
- Se creen, funcionen adecuadamente y tengan presupuesto asignado para las instancias en el avance para la igualdad, estipuladas en la LIE y la LEIV:
Unidades de atención especializadas para las mujeres.
 - Artículo 38. Instancia Responsable (LIE)
La Procuraduría General de la República será la encargada de defender, garantizar y fomentar la igualdad y no discriminación de las mujeres, para lo cual deberá crear la dependencia pertinente dentro de su estructura y organización.
Artículo 26. Creación de Unidades Institucionales de Atención Especializada para las Mujeres (LEIV)
 - Creación y funcionamiento del Centro de Información en el ISDEMU, en coordinación con la DIGESTYC
 - Art. 14. De las estadísticas e indicadores.
Mandata que la DIGESTYC incorpore la variable de sexo en todo el Sistema Estadístico Nacional de manera progresiva a fin de recuperar, registrar, organizar, centralizar, conservar y suministrar información a quienes institucionalmente corresponda. Y el Centro de Información deberá diseñar un Sistema de Indicadores, así como recopilar, formular, sistematizar y publicar la información que reciba, a fin de promover la formulación de estudios o investigaciones académicas de Políticas Públicas.
- Avanzar en la aplicación de los Presupuestos con enfoque de género, e ir desestimando los presupuestos etiquetados.

- También se demanda a este órgano que promueva iniciativas de ley orientadas a la erradicación de toda forma de discriminación contra las mujeres, como ejemplo, la Ley del Nombre: nombre de la persona natural en su artículo 21 y 22.

I. VALORACIONES ESFERA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER

- La normativa para la igualdad generada en los últimos 5 años (2010-2014) ha sido abundante y relevante, más que en los 13 años anteriores desde creación del ISDEMU (1996-2009); el reto está en ir logrando la adecuada implementación de la nueva normativa y la homologación de la normativa anterior con lo que mandata la Ley de Igualdad y toda la normativa vigente para la igualdad.
- Es necesario garantizar los derechos de las mujeres, largamente invisibilizados, mediante una adecuada aplicación de la institucionalidad para la igualdad, desde los diferentes organismos del Estado salvadoreño, en todos sus ámbitos, nacional, departamental y municipal.

J. VALORACIONES ESFERA DE LA MUJER Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

- La participación de las mujeres en los medios de comunicación es tímida, llevándose los protagonismos los hombres; es un ámbito muy masculinizado. Observamos que se reproducen estereotipos de género y división sexual de trabajo, ya que la mayor de representación de las mujeres esta en actividades de presentadoras o sea como “imagen para las cámaras”, existiendo casi nula participación de mujeres en programas de opinión especialmente en el ámbito de la política.
- Los medios de comunicación nacionales no hacen un abordaje que visibilice el aporte de las mujeres, hacen mucho uso de los estereotipos que discriminan, fomentan y justifican la violencia contra las mujeres.
- Es prioritario que a lo establecido en las dos leyes para la igualdad, la LIE y la LEIV, se le vaya dando seguimiento a su cumplimiento.
- En esta esfera de preocupación existe un déficit de regulación que permita cambiar las formas de participación y el abordaje de la imagen de las mujeres, existen algunas iniciativas por parte de espectáculos públicos, pero no se está haciendo esfuerzos en el área de la publicidad que historiadamente es un sector que se auto-regula, lo que deja a la discrecionalidad de los mismos publicitas los que se permite o en materia publicitaria.

K. VALORACIONES ESFERA DE LA MUJER Y EL MEDIO AMBIENTE.

- Implementar lo establecido en la LEI y la LIE en lo referente a políticas medioambientales y de prevención y reducción de riesgos para ir garantizando la inclusión la condición de vulnerabilidad en que viven las mujeres.

- La opinión de las mujeres y la visión de género no ha sido tomada en cuenta en la elaboración de las grandes políticas medioambientales.
- El enfoque de género está ausente en las políticas de Medioambiente, es necesario que se transversalice para que las políticas y protocolos tengan definido atenciones para mujeres, hombres, niños y niñas. Lo que significa considerar a las personas en todo el ciclo de vida, debido a que la atención que requieren es diferente.
- No se encontraron datos desagregados por sexo, es necesario generar la información con enfoque de género.

L. VALORACIONES ESFERA DE LA NIÑA.

- Resulta urgente que la normativa generada para la protección de los derechos humanos de las niñas y adolescentes sea implementada adecuadamente y asignado presupuesto.
- Es importante poner atención a la NNA que se encuentra en alto riesgo y vulnerabilidad social al vivir en hogares en condición de pobreza, representan cerca del 50% del total de población NNA, siendo más grave la situación en el área rural.
- Es necesario la atención de la salud sexual y la salud reproductiva de las niñas y adolescentes, según estimaciones del Ministerio de Salud, alrededor del 30% de los embarazos corresponden a niñas y adolescentes.
- A pesar que la LIE y la LEPINA explicitan que el embarazo de niñas y adolescentes no debe ser motivo para interrumpir su asistencia escolar, e incluso, la LIE explicita la necesidad de otorgar becas para que no interrumpan sus estudios. La realidad es otra y aún persiste que al conocerse el embarazo, son expulsadas por el personal docente.

BIBLIOGRAFÍA

1. BOUILLON, César Patricio, Editor. “Un espacio para el Desarrollo: Los Mercados de vivienda en América Latina y El Caribe” (Año 2012), Banco Interamericano de Desarrollo (BID). NY, Estados Unidos. 2012.
2. COALICIÓN SALVADOREÑA DE MUJERES RUMBO A CAIRO + 20 “Estado de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos El Salvador (2009-2014)”. El Salvador. Septiembre 2014.
3. Concertación Feminista Prudencia Ayala (CFPA) “Informe sobre la implementación de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres”. San Salvador. Diciembre 2014.
4. COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL), “Informe Políticas públicas y acciones dirigidas a impulsar la autonomía económica de las mujeres salvadoreñas”. El Salvador. Octubre 2013.
5. COMISIÓN NACIONAL CONTRA EL SIDA CONASIDA (2014), Informe Nacional de progreso en la lucha contra el SIDA “Seguimiento a la Declaración Política Sobre el VIH 2013”, Ministerio de Salud de El Salvador, San Salvador. Marzo 2014.
6. DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSO (DIGESTYC), Encuesta de Hogares para propósitos múltiples–EHPM (2007 al 2013). Disponible en: <http://www.digestyc.gob.sv/> [Accedido el 02/01/2015].
7. El Salvador, Acuerdo Ejecutivo No. 126, “Política Nacional de Salud 2009-2014”, aprobada el 10/02/2010. Publicada en el Diario Oficial, Tomo No. 386, No. 33, del 17 de febrero de 2010.
8. El Salvador, Acuerdo Ejecutivo N° 90, “Creación del Consejo Nacional contra la Trata de Personas”, del 18/08/2011, publicado en el Diario Oficial N° 158, Tomo N° 392 de fecha 26/08/2011.
9. El Salvador, Acuerdo Ejecutivo N° 450, “Aprobación de la Política Nacional contra la Trata de Personas”, publicado en el Diario Oficial N° 240, Tomo N° 397 de fecha 21 de diciembre de 2012.
10. El Salvador, Comisión Cultura y Educación de la Asamblea Legislativa. Dictamen 81: Reformas a la Ley General de Educación. 24 de mayo de 2011.
11. El Salvador, Decreto Legislativo No. 147 “Ley de Reconciliación Nacional”, aprobada el 23/01/1992. Publicada en el Diario Oficial No. 14, Tomo No. 314, el 23/01/1992.
12. El Salvador, Decreto Legislativo No. 665 “Ley de la Carrera Docente”, aprobado el 07/03/1996. Publicado en el Diario Oficial No. 58, Tomo No. 330, el 22/03/1996. Últimas reformas el 18/09/2014.
13. El Salvador, Decreto Legislativo No. 839 “Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia” (LEPINA). Aprobada el 26/03/2009. Entró en vigencia el 16/04/2010. Publicado en Diario Oficial No. 68; Tomo No. 383, el 16 de abril de 2009.

14. El Salvador, Decreto Legislativo No. 520, “Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres” (LEIV). Aprobada el 25 de noviembre de 2010. Publicada en el Diario Oficial, Tomo No.390, Número 2, 4 de enero de 2011.
15. El Salvador, Decreto Legislativo No. 645, “Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres”. Aprobada el 17 de marzo de 2011. Publicada en el Diario Oficial en el Tomo No.391, Número 70, 08/04/2012.
16. El Salvador, Decreto Legislativo No. 307, “Ley de Partidos Políticos”. Aprobada el 14/02/2013. Publicado el Diario Oficial No. 40, Tomo No. 398 el 27/02/2013.
17. El Salvador, Decreto Legislativo No. 326 sobre Reformas al Código Electoral. Aprobado el 7 de marzo de 2013. Publicado en el Diario Oficial de la República de El Salvador, el 22 de marzo de 2013, en el Tomo No. 398, Número 57. San Salvador.
18. El Salvador, Decreto Legislativo No. 647, “Ley de Desarrollo y Protección Social”. Aprobada el 03/03/2014. Publicada en el Diario Oficial, Número 68, tomo No. 403, el 09/04/2014.
19. El Salvador, Decreto Legislativo No. 811, “Reforma a Ley de Partidos Políticos”. Aprobada el 25/09/2014. Publicado el Diario Oficial No. 197, Tomo No. 405 el 23/10/2014.
20. El Salvador, Decreto Legislativo No. 824 “Ley Especial contra la Trata de Personas”. Aprobada 16/10/2014. Publicado en Diario Oficial No. 213; Tomo No. 405, el 14/11/2014.
21. INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU), Informe Nacional El Salvador “En el contexto del 20º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing” (2014). El Salvador, abril 2014.
22. INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU) “Política Nacional de las Mujeres” PNM (2014). Elaborada el año 2011 y actualizada al 2014. San Salvador, El Salvador, 2014.
23. INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU) “Informe de la Situación y Condición de las Mujeres Salvadoreñas 2011-2012” (2013). San Salvador, El Salvador, 2013.
24. INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU) “Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia” (2013). San Salvador, El Salvador, noviembre 2013.
25. MINISTERIO DE SALUD DE EL SALVADOR (MINSAL), “Encuesta Nacional de Salud Familiar, FESAL- 2008”, San Salvador, El Salvador. Octubre 2009.
26. MINISTERIO DE SALUD DE EL SALVADOR (MINSAL), “Política de Salud Sexual y Reproductiva”. San Salvador, agosto 2012.
27. MINISTERIO DE SALUD DE EL SALVADOR (MINSAL), “Informe de Labores del MINSAL 2013-2014”, San Salvador. Junio 2014.

28. MINISTERIO DE SALUD DE EL SALVADOR (MINSAL), Informe de Consulta Nacional sobre el documento de propuesta de Estrategia para la Cobertura Universal de Salud, San Salvador. Julio 2014.
29. MUJERES TRANSFORMANDO, “Haciendo visible lo invisible: La realidad de las bordadoras a domicilio” (2013). San Salvador, El Salvador. Noviembre 2013.
30. NAVAS, Candelaria y UMAÑA, Nidia. “Mujeres, Paz y Seguridad/ Informe de Situación de la Resolución ONU 1325 en El Salvador” (2014), ASPRODE-CORDAID, El Salvador. Octubre, 2014.
31. OFICINA DE INFORMACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Resolución uaip-643-ar-509-2014, “Detalle resumen, Presupuesto Institucional Votado, Ejercicio Financiero Fiscal 2014”, San Salvador. 2014.
32. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU), “Declaración y Plataforma de Acción de Beijing”, La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing. Septiembre 1995.
33. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU), Resolución No. 1325 “Mujeres Paz y Seguridad” que trata sobre el efecto de los conflictos armados sobre las mujeres y las niñas, Consejo de Seguridad en su sesión 4213ª, 31 de octubre de 2000.
34. ORMUSA, “Observatorio de la Violencia de Género contra las Mujeres”, Indicadores de Violencia (2014). Disponible en: <http://observatoriodeviolencia.ormusa.org/feminicidios.php> [Accedido el 06/01/2015].
35. PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD). “Sostener el Progreso Humano: Reducir vulnerabilidades y construir resiliencia”, Informe Mundial de Desarrollo Humano 2014, Estados Unidos. Disponible en: <http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr14-summary-es.pdf> [Accedido el 05/01/2015].
36. RODRÍGUEZ, María Isabel, “Construyendo Esperanzas: Estrategias y Recomendaciones en Salud” 2009-2014. San Salvador, El Salvador. Mayo 2009.
37. SECRETARÍA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA, Presentación del Sistema de Protección Social Universal en El Salvador y Ley de Desarrollo Social (2013). Gobierno de El Salvador. Noviembre 2013.
38. SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS EL SALVADOR, Evaluación Común País El Salvador 2010. San Salvador, año 2011.
39. UNICEF, Reporte Anual 2013 – El Salvador. Disponible en: http://www.unicef.org/about/annualreport/files/El_Salvador_COAR_2013.pdf [Accedido el 05/01/2015].
40. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR (UTEC), “Estudio de población de violencia de género en El Salvador”, Primer Informe. San Salvador, El Salvador. Julio 2014.

 Concertacion Feminista

 @CFPrudenciAyala

 Las prudencias

#SueñosReales

#LeyDelGualdadSV

#TodasTenemosDerechoaSoñar

Urbanización San Ernesto, Pasaje San Carlos,
No. 128, San Salvador, El Salvador, C.A.

**CONCERTACIÓN
FEMINISTA PRUDENCIA AYALA**

www.concertacionfeministaprudenciaayala.org